



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., jueves 31 de enero de 2013.

Número 15

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECRETO por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO por el que se da a conocer a los municipios la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2013..... 7

ACUERDO por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal entre los municipios del estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2013..... 10

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO por el que se da a conocer el calendario de entrega, el por ciento y los montos estimados que recibirán los municipios del Estado de Tamaulipas de las participaciones e incentivos en materia de ingresos federales, correspondientes al ejercicio fiscal de 2013, en cumplimiento a la obligación contenida en el último párrafo del artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal..... 18

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA Número 001 en la que se convoca a las personas físicas y morales nacionales, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación del suministro de medicamentos de primer nivel para la Zona Norte del Estado de Tamaulipas..... 28

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

PADRÓN de Proveedores de la Administración Pública Municipal para el presente ejercicio fiscal 2013, del municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 30

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

EDICTOS DE REMATE.- Mediante los cuales se convoca a postores por los Procedimientos Administrativos de Ejecución, promovidos por el R. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.- 2da. Publicación.....(ANEXO)

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECRETO por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 131 de la propia Constitución; 31 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 4o., fracción I, de la Ley de Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO

Que el 24 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, que prevé un esquema de desgravación arancelaria gradual, aplicable a diversos sectores de la economía incluidos los del calzado y de la confección, cuya última etapa de desgravación inicia el 1o. de enero de 2013;

Que el 23 de noviembre de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se modifican la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y el diverso por el que se modifican diversos aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, del Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial y de los diversos por los que se establece el esquema de importación a la Franja Fronteriza Norte y Región Fronteriza, que contempla un esquema de desgravación arancelaria que incluye el sector de calzado, para iniciar el 1o. de enero de 2013;

Que la política industrial del Gobierno Federal está orientada a establecer condiciones que faciliten la actividad empresarial y coadyuven a la transformación productiva rumbo a la culminación del proceso de reducción arancelaria; que los sectores del calzado y de la confección son altamente generadores de empleo y desarrollo económico y, en ese sentido, resulta conveniente ampliar la gradualidad de la desgravación prevista en los Decretos referidos, para los productos a los que se refiere este ordenamiento; Que es necesario que el Ejecutivo Federal haga uso de sus atribuciones constitucionales con el propósito de adoptar acciones que permitan establecer condiciones para que los sectores del calzado y de la confección avancen en la reconversión de sus procesos productivos, la consolidación de sus planes de crecimiento para responder mejor preparados a las nuevas tendencias del mercado, y coadyuvar al desarrollo económico del país, y

Que conforme a lo dispuesto en la Ley de Comercio Exterior, la medida arancelaria a que se refiere el presente Decreto fue opinada favorablemente por la Comisión de Comercio Exterior, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **REFORMA** el artículo 7 y se **ADICIONAN** el artículo 7 BIS y el transitorio único, con una fracción V del Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicado el 24 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación para quedar como sigue:

“**ARTÍCULO 7.-** Se **modifican** los aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2007, en lo que se refiere a las siguientes fracciones arancelarias:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Unidad	IMPUESTO	
			IMP.	EXP.
6107.22.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	20	Ex.
6112.31.01	De fibras sintéticas.	Pza	20	Ex.
6115.22.01	De fibras sintéticas de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo.	Pza	20	Ex.
6115.29.01	De las demás materias textiles.	Pza	20	Ex.
6201.13.02	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción 6201.13.01.	Pza	20	Ex.
6201.91.01	De lana o pelo fino.	Pza	20	Ex.

6201.93.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	Pza	20	Ex.
6202.13.02	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción 6202.13.01.	Pza	20	Ex.
6202.91.01	De lana o pelo fino.	Pza	20	Ex.
6202.93.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	Pza	20	Ex.
6203.19.01	De algodón o de fibras artificiales.	Pza	20	Ex.
6203.19.99	Las demás.	Pza	20	Ex.
6203.22.01	De algodón.	Pza	20	Ex.
6203.23.01	De fibras sintéticas.	Pza	20	Ex.
6203.33.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	Pza	20	Ex.
6203.39.01	De fibras artificiales, excepto lo comprendido en la fracción 6203.39.03.	Pza	20	Ex.
6203.39.03	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	Pza	20	Ex.
6203.39.99	Los demás.	Pza	20	Ex.
6203.43.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	Pza	20	Ex.
6204.22.01	De algodón.	Pza	20	Ex.
6204.23.01	De fibras sintéticas.	Pza	20	Ex.
6204.31.01	De lana o pelo fino.	Pza	20	Ex.
6204.33.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	Pza	20	Ex.
6204.39.03	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	Pza	20	Ex.
6204.59.01	De fibras artificiales.	Pza	20	Ex.
6204.61.01	De lana o pelo fino.	Pza	20	Ex.
6204.63.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	Pza	20	Ex.
6204.69.03	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	Pza	20	Ex.
6206.90.01	Con mezclas de algodón.	Pza	20	Ex.
6207.21.01	De algodón.	Pza	20	Ex.
6207.22.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	20	Ex.
6208.21.01	De algodón.	Pza	20	Ex.
6208.22.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	20	Ex.
6210.20.01	Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6201.11 a 6201.19.	Pza	20	Ex.
6210.30.01	Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6202.11 a 6202.19.	Pza	20	Ex.
6210.40.01	Las demás prendas de vestir para hombres o niños.	Pza	20	Ex.
6210.50.01	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas.	Pza	20	Ex.
6211.32.01	Camisas deportivas.	Pza	20	Ex.
6211.33.01	Camisas deportivas.	Pza	20	Ex.
6301.90.01	Las demás mantas.	Pza	20	Ex.
6401.92.99	Los demás.	Par	20	Ex.
6402.19.02	Calzado para mujeres o jovencitas, con la parte superior (corte) de caucho o plástico en más del 90%, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	20	Ex.
6402.19.03	Calzado para niños o infantes con la parte superior (corte) de caucho o plástico en más del 90%, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	20	Ex.
6402.19.99	Los demás.	Par	20	Ex.
6402.99.03	Calzado para hombres o jóvenes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte, y lo comprendido en las fracciones 6402.99.01, 6402.99.02 y 6402.99.06.	Par	20	Ex.
6402.99.05	Calzado para niños o infantes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte y lo comprendido en las fracciones 6402.99.01, 6402.99.02 y 6402.99.06.	Par	20	Ex.
6403.19.02	Calzado para hombres o jóvenes, excepto lo comprendido en la fracción 6403.19.01.	Par	20	Ex.
6403.40.01	Los demás calzados, con puntera metálica de protección.	Par	20	Ex.
6403.51.01	Calzado para hombres o jóvenes, de construcción "Welt".	Par	20	Ex.

6403.51.02	Calzado para hombres o jóvenes, excepto lo comprendido en la fracción 6403.51.01.	Par	20	Ex.
6403.51.99	Los demás.	Par	20	Ex.
6403.59.02	Calzado para hombres o jóvenes, excepto lo comprendido en la fracción 6403.59.01.	Par	20	Ex.
6403.59.99	Los demás.	Par	20	Ex.
6403.91.01	De construcción "Welt", excepto lo comprendido en la fracción 6403.91.03.	Par	20	Ex.
6403.91.02	Reconocibles como concebidos para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y demás actividades mencionadas en la Nota Explicativa de aplicación nacional 2 de este Capítulo.	Par	20	Ex.
6403.91.03	Calzado para niños e infantes.	Par	20	Ex.
6403.99.01	De construcción "Welt".	Par	20	Ex.
6403.99.05	Calzado para niños o infantes, excepto lo comprendido en las fracciones 6403.99.01, 6403.99.02 y 6403.99.06.	Par	20	Ex.
6404.11.03	Calzado para niños o infantes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	20	Ex.
6404.19.01	Calzado para hombres o jóvenes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	20	Ex.
6404.19.03	Calzado para niños o infantes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	20	Ex.
6404.19.99	Los demás.	Par	20	Ex.
6405.20.99	Los demás.	Par	20	Ex.
6406.10.01	Partes superiores (cortes) de calzado, de cuero o piel, sin formar ni moldear.	Pza	20	Ex.
6406.10.02	Las demás partes superiores (cortes) de calzado, con un contenido de cuero inferior o igual al 50% en su superficie, excepto lo comprendido en la fracción 6406.10.06.	Par	20	Ex.
6406.10.03	Partes de cortes de calzado, de cuero o piel.	Pza	20	Ex.
6406.10.04	Partes superiores (cortes) de calzado, de materia textil, sin formar ni moldear.	Pza	20	Ex.
6406.10.05	Las demás partes superiores (cortes) de calzado, con un contenido de cuero superior al 50% en su superficie.	Par	20	Ex.
6406.10.06	Las demás partes superiores (cortes) de calzado, con un contenido de materia textil igual o superior al 50% en su superficie.	Par	20	Ex.
6406.10.07	Partes de cortes de calzado, de materia textil.	Pza	20	Ex.
6406.10.99	Los demás.	Par	20	Ex.

ARTÍCULO 7 BIS.- Se **modifican** los aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2007, en lo que se refiere a las siguientes fracciones arancelarias:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Unidad	IMPUESTO	
			IMP.	EXP.
6101.30.99	Los demás.	Pza	20	Ex.
6102.30.99	Los demás.	Pza	20	Ex.
6103.43.99	Los demás.	Pza	20	Ex.
6104.63.99	Los demás.	Pza	20	Ex.
6105.10.01	Camisas deportivas.	Pza	20	Ex.
6105.10.99	Las demás.	Pza	20	Ex.
6105.20.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	20	Ex.
6106.10.01	Camisas deportivas.	Pza	20	Ex.
6106.10.99	Las demás.	Pza	20	Ex.
6106.20.99	Los demás.	Pza	20	Ex.
6107.11.01	De algodón.	Pza	20	Ex.
6107.12.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	20	Ex.
6107.21.01	De algodón.	Pza	20	Ex.
6108.21.01	De algodón.	Pza	20	Ex.

6108.22.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	20	Ex.
6108.31.01	De algodón.	Pza	20	Ex.
6108.32.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	20	Ex.
6109.10.01	De algodón.	Pza	20	Ex.
6109.90.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	20	Ex.
6110.20.01	Suéteres (jerseys), "pullovers" y chalecos.	Pza	20	Ex.
6110.20.99	Los demás.	Pza	20	Ex.
6110.30.02	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso, excepto lo comprendido en la fracción 6110.30.01.	Pza	20	Ex.
6110.30.99	Los demás.	Pza	20	Ex.
6111.20.01	De algodón.	Pza	20	Ex.
6111.30.01	De fibras sintéticas.	Pza	20	Ex.
6112.12.01	De fibras sintéticas.	Pza	20	Ex.
6112.41.01	De fibras sintéticas.	Pza	20	Ex.
6115.95.01	De algodón.	Par	20	Ex.
6115.96.01	De fibras sintéticas.	Par	20	Ex.-
6201.11.01	De lana o pelo fino.	Pza	20	Ex.
6201.12.99	Los demás.	Pza	20	Ex.
6201.13.99	Los demás.	Pza	20	Ex.
6201.92.99	Los demás.	Pza	20	Ex.
6201.93.99	Los demás.	Pza	20	Ex.
6202.11.01	De lana o pelo fino.	Pza	20	Ex.
6202.12.99	Los demás.	Pza	20	Ex.
6202.13.99	Los demás.	Pza	20	Ex.
6202.92.99	Los demás.	Pza	20	Ex.
6202.93.99	Los demás.	Pza	20	Ex.
6203.11.01	De lana o pelo fino.	Pza	20	Ex.
6203.12.01	De fibras sintéticas.	Pza	20	Ex.
6203.31.01	De lana o pelo fino.	Pza	20	Ex.
6203.32.01	De algodón.	Pza	20	Ex.
6203.33.99	Los demás.	Pza	20	Ex.
6203.41.01	De lana o pelo fino.	Pza	20	Ex.
6203.42.99	Los demás.	Pza	20	Ex.
6203.43.99	Los demás.	Pza	20	Ex.
6203.49.01	De las demás materias textiles.	Pza	20	Ex.
6204.32.01	De algodón.	Pza	20	Ex.
6204.33.99	Los demás.	Pza	20	Ex.
6204.42.99	Los demás.	Pza	20	Ex.
6204.43.99	Los demás.	Pza	20	Ex.
6204.44.99	Los demás.	Pza	20	Ex.
6204.52.01	De algodón.	Pza	20	Ex.
6204.53.99	Los demás.	Pza	20	Ex.
6204.62.01	Pantalones y pantalones cortos.	Pza	20	Ex.
6204.62.99	Los demás.	Pza	20	Ex.
6204.63.99	Los demás.	Pza	20	Ex.
6204.69.01	De fibras artificiales, excepto lo comprendido en la fracción 6204.69.03.	Pza	20	Ex.
6204.69.99	Los demás.	Pza	20	Ex.
6205.20.99	Los demás.	Pza	20	Ex.
6205.30.99	Los demás.	Pza	20	Ex.
6205.90.99	Las demás.	Pza	20	Ex.
6206.30.01	De algodón.	Pza	20	Ex.
6206.40.99	Los demás.	Pza	20	Ex.
6206.90.99	Los demás.	Pza	20	Ex.
6207.11.01	De algodón.	Pza	20	Ex.
6209.20.01	De algodón.	Pza	20	Ex.
6209.30.01	De fibras sintéticas.	Pza	20	Ex.

6211.11.01	Para hombres o niños.	Pza	20	Ex.
6212.10.01	Sostenes (corpiños).	Pza	20	Ex.
6212.20.01	Fajas y fajas braga (fajas bombacha).	Pza	20	Ex.
6212.30.01	Fajas sostén (fajas corpiño).	Pza	20	Ex.
6301.40.01	Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas).	Pza	20	Ex.
6302.21.01	De algodón.	Pza	20	Ex.
6302.22.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	20	Ex.
6302.31.01	De algodón.	Pza	20	Ex.
6302.32.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	20	Ex.
6302.60.01	Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo toalla, de algodón.	Pza	20	Ex.
6304.19.99	Las demás.	Pza	20	Ex.
6402.19.01	Calzado para hombres o jóvenes con la parte superior (corte) de caucho o plástico en más del 90%, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	20	Ex.
6402.20.01	Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas).	Par	20	Ex.
6402.91.01	Sin puntera metálica.	Par	20	Ex.
6402.99.01	Sandalias y artículos similares de plástico, cuya suela haya sido moldeada en una sola pieza.	Par	20	Ex.
6402.99.02	Reconocibles como concebidos para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y demás actividades mencionadas en la Nota Explicativa de aplicación nacional 2 de este Capítulo, excepto los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	20	Ex.
6402.99.04	Calzado para mujeres o jovencitas, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte, y lo comprendido en las fracciones 6402.99.01, 6402.99.02 y 6402.99.06.	Par	20	Ex.
6403.91.99	Los demás.	Par	20	Ex.
6403.99.02	Reconocibles como concebidos para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y demás actividades mencionadas en la Nota Explicativa de aplicación nacional 2 de este Capítulo, excepto lo comprendido en la fracción 6403.99.01.	Par	20	Ex.
6403.99.03	Calzado para hombres o jóvenes, excepto lo comprendido en las fracciones 6403.99.01, 6403.99.02 y 6403.99.06.	Par	20	Ex.
6403.99.04	Calzado para mujeres o jovencitas, excepto lo comprendido en las fracciones 6403.99.01, 6403.99.02 y 6403.99.06.	Par	20	Ex.
6404.11.01	Calzado para hombres o jóvenes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	20	Ex.
6404.11.02	Calzado para mujeres o jovencitas, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	20	Ex.
6404.11.99	Los demás.	Par	20	Ex.
6404.19.02	Calzado para mujeres o jovencitas, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	20	Ex.

TRANSITORIO

ÚNICO.- ...

I. a la IV. ...

V. El artículo 7 BIS del presente Decreto, que entrará en vigor el 1o. de enero de 2014.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se **REFORMA** el transitorio único, fracción I del Decreto por el que se modifican la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y el diverso por el que se modifican diversos aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, del Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial y de los diversos por los que se establece el esquema de importación a la Franja Fronteriza Norte y Región Fronteriza, publicado el 23 de noviembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación para quedar como sigue:

“ÚNICO.- ...

I. El artículo 2 del presente Decreto por lo que se refiere al arancel de la fracción 6403.91.02, que entrará en vigor el 1 de enero de 2013 y el arancel de las fracciones 6402.99.02 y 6403.99.02, que entrará en vigor el 1 de enero de 2014.

II. a la V. ...”

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el 1o. de enero de 2013.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintisiete de diciembre de dos mil doce.- **Enrique Peña Nieto.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Luis Videgaray Caso.-** Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal.-** Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 91, fracción XI, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 47 y 48, de la Ley Estatal de Planeación; 25, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 8 y Anexos 1 y 21 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2013; y el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal de 2013, de los recursos correspondientes al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 17 de enero del año 2013; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal y en su caso, de los Municipios.

SEGUNDO.- Que entre dichas aportaciones figuran el Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

TERCERO.- Que el monto de dicho Fondo se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación, dentro de las erogaciones que integran el Ramo General 33.

CUARTO.- Que el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012, establece, en su artículo 8 y Anexos 1 y 21, el gasto programable previsto para el Ramo General 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”.

QUINTO.- Que el ejercicio de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, deberá apegarse a la distribución, condiciones y términos que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y no podrán aplicarse para cubrir otras erogaciones con fines distintos de los que se señalan.

SEXTO.- Que en virtud de lo anterior, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se distribuirá entre los municipios de Tamaulipas en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada uno de ellos, de acuerdo a la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

SÉPTIMO.- Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2013, de los recursos correspondientes al Ramo 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 17 de enero del año 2013, en el cual se precisa el monto correspondiente al Estado de Tamaulipas.

Con base en la fundamentación y motivación anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS MUNICIPIOS LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013.

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer a los Municipios la distribución y calendarización de las Aportaciones Federales previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las aportaciones que corresponden a Tamaulipas del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ascienden a la cantidad de \$ 1,582,137,498.00 (Mil quinientos ochenta y dos millones ciento treinta y siete mil cuatrocientos noventa y ocho pesos, 00/100 M.N.). Estos recursos se administrarán, ejercerán y supervisarán de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- La distribución de las ministraciones de recursos del Fondo de Aportaciones Federales a que se refiere el artículo segundo de este Acuerdo, estará sujeta a la disponibilidad de los recursos.

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se destinarán por aquéllos exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes y deberán:

- I. Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- II. Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar; y
- III. Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

ARTÍCULO QUINTO.- La fórmula aplicada para la distribución de este Fondo entre los Municipios es la siguiente:

$$AMi = \left(\frac{PMi}{PE} \right) TFE$$

Donde:

- AMi = Asignación correspondiente al i-ésimo Municipio.
 PMi = Población del i-ésimo Municipio.
 PE = Población Total del Estado.
 TFE = Techo financiero asignado al Estado de conformidad al punto Segundo de este Acuerdo.
 i = Cada uno de los Municipios del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEXTO.- El procedimiento aplicado para la distribución entre los municipios del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, consideró el número de habitantes con que cuenta cada uno de los 43 Municipios del Estado, que registran los resultados definitivos del XIII Censo General de Población y Vivienda 2010 (INEGI), del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Las fechas en que se cubrirán a los Municipios de la Entidad los importes que le correspondan de dicho Fondo serán de la siguiente manera:

MES	DIA
Enero	31
Febrero	28
Marzo	27
Abril	30
Mayo	31
Junio	28
Julio	31
Agosto	30
Septiembre	30
Octubre	31
Noviembre	29
Diciembre	13

ARTÍCULO OCTAVO.- La distribución y calendarización del Fondo de Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal de 2013 en los 43 Municipios del Estado de Tamaulipas se hará como sigue:

DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL EJERCICIO FISCAL 2013.

MUNICIPIO	Factor población	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Abasolo	0.369276	486,871	486,871	486,871	486,871	486,871	486,871	486,871	486,871	486,871	486,871	486,871	486,873	5,842,454
Aldama	0.901622	1,188,742	1,188,742	1,188,742	1,188,742	1,188,742	1,188,742	1,188,742	1,188,742	1,188,742	1,188,742	1,188,742	1,188,738	14,264,900
Altamira	6.486079	8,551,557	8,551,557	8,551,557	8,551,557	8,551,557	8,551,557	8,551,557	8,551,557	8,551,557	8,551,557	8,551,557	8,551,561	102,618,688
Antiguo Morelos	0.275443	363,157	363,157	363,157	363,157	363,157	363,157	363,157	363,157	363,157	363,157	363,157	363,160	4,357,887
Burgos	0.140398	185,107	185,107	185,107	185,107	185,107	185,107	185,107	185,107	185,107	185,107	185,107	185,112	2,221,289
Bustamante	0.233620	308,016	308,016	308,016	308,016	308,016	308,016	308,016	308,016	308,016	308,016	308,016	308,014	3,696,190
Camargo	0.456869	602,358	602,358	602,358	602,358	602,358	602,358	602,358	602,358	602,358	602,358	602,358	602,358	7,228,296
Casas	0.135320	178,412	178,412	178,412	178,412	178,412	178,412	178,412	178,412	178,412	178,412	178,412	178,416	2,140,948
Ciudad Madero	6.033738	7,955,169	7,955,169	7,955,169	7,955,169	7,955,169	7,955,169	7,955,169	7,955,169	7,955,169	7,955,169	7,955,169	7,955,172	95,462,031
Cruillas	0.061526	81,119	81,119	81,119	81,119	81,119	81,119	81,119	81,119	81,119	81,119	81,119	81,117	973,426
Gómez Farías	0.268804	354,404	354,404	354,404	354,404	354,404	354,404	354,404	354,404	354,404	354,404	354,404	354,405	4,252,849
González	1.328875	1,752,052	1,752,052	1,752,052	1,752,052	1,752,052	1,752,052	1,752,052	1,752,052	1,752,052	1,752,052	1,752,052	1,752,058	21,024,630
Güemez	0.479080	631,642	631,642	631,642	631,642	631,642	631,642	631,642	631,642	631,642	631,642	631,642	631,642	7,579,704
Guerrero	0.136972	180,590	180,590	180,590	180,590	180,590	180,590	180,590	180,590	180,590	180,590	180,590	180,595	2,167,085
Gustavo Díaz Ordaz	0.482629	636,321	636,321	636,321	636,321	636,321	636,321	636,321	636,321	636,321	636,321	636,321	636,323	7,635,854
Hidalgo	0.727937	959,747	959,747	959,747	959,747	959,747	959,747	959,747	959,747	959,747	959,747	959,747	959,747	11,516,964
Jaumave	0.462131	609,296	609,296	609,296	609,296	609,296	609,296	609,296	609,296	609,296	609,296	609,296	609,292	7,311,548
Jiménez	0.255098	336,333	336,333	336,333	336,333	336,333	336,333	336,333	336,333	336,333	336,333	336,333	336,338	4,036,001
Llera	0.530296	699,168	699,168	699,168	699,168	699,168	699,168	699,168	699,168	699,168	699,168	699,168	699,164	8,390,012
Mainero	0.078903	104,029	104,029	104,029	104,029	104,029	104,029	104,029	104,029	104,029	104,029	104,029	104,035	1,248,354
Mante, El	3.542606	4,670,742	4,670,742	4,670,742	4,670,742	4,670,742	4,670,742	4,670,742	4,670,742	4,670,742	4,670,742	4,670,742	4,670,736	56,048,898
Matamoros	14.966649	19,732,747	19,732,747	19,732,747	19,732,747	19,732,747	19,732,747	19,732,747	19,732,747	19,732,747	19,732,747	19,732,747	19,732,749	236,792,966
Méndez	0.138593	182,728	182,728	182,728	182,728	182,728	182,728	182,728	182,728	182,728	182,728	182,728	182,724	2,192,732
Mier	0.145691	192,086	192,086	192,086	192,086	192,086	192,086	192,086	192,086	192,086	192,086	192,086	192,086	2,305,032
Miguel Alemán	0.826512	1,089,713	1,089,713	1,089,713	1,089,713	1,089,713	1,089,713	1,089,713	1,089,713	1,089,713	1,089,713	1,089,713	1,089,713	13,076,556
Miquihuana	0.107509	141,745	141,745	141,745	141,745	141,745	141,745	141,745	141,745	141,745	141,745	141,745	141,745	1,700,940
Nuevo Laredo	11.749324	15,490,872	15,490,872	15,490,872	15,490,872	15,490,872	15,490,872	15,490,872	15,490,872	15,490,872	15,490,872	15,490,872	15,490,869	185,890,461
Nuevo Morelos	0.103440	136,380	136,380	136,380	136,380	136,380	136,380	136,380	136,380	136,380	136,380	136,380	136,383	1,636,563
Ocampo	0.396567	522,853	522,853	522,853	522,853	522,853	522,853	522,853	522,853	522,853	522,853	522,853	522,852	6,274,235
Padilla	0.428936	565,530	565,530	565,530	565,530	565,530	565,530	565,530	565,530	565,530	565,530	565,530	565,527	6,786,357
Palmillas	0.054917	72,405	72,405	72,405	72,405	72,405	72,405	72,405	72,405	72,405	72,405	72,405	72,407	868,862
Reynosa	18.628758	24,561,047	24,561,047	24,561,047	24,561,047	24,561,047	24,561,047	24,561,047	24,561,047	24,561,047	24,561,047	24,561,047	24,561,049	294,732,566
Río Bravo	3.618083	4,770,254	4,770,254	4,770,254	4,770,254	4,770,254	4,770,254	4,770,254	4,770,254	4,770,254	4,770,254	4,770,254	4,770,254	57,243,048
San Carlos	0.285478	376,388	376,388	376,388	376,388	376,388	376,388	376,388	376,388	376,388	376,388	376,388	376,386	4,516,654
San Fernando	1.750621	2,308,103	2,308,103	2,308,103	2,308,103	2,308,103	2,308,103	2,308,103	2,308,103	2,308,103	2,308,103	2,308,103	2,308,098	27,697,231
San Nicolás	0.031546	41,594	41,594	41,594	41,594	41,594	41,594	41,594	41,594	41,594	41,594	41,594	41,570	499,104
Soto la Marina	0.757644	998,914	998,914	998,914	998,914	998,914	998,914	998,914	998,914	998,914	998,914	998,914	998,916	11,986,970
Tampico	9.103536	12,002,538	12,002,538	12,002,538	12,002,538	12,002,538	12,002,538	12,002,538	12,002,538	12,002,538	12,002,538	12,002,538	12,002,539	144,030,457
Tula	0.843553	1,112,181	1,112,181	1,112,181	1,112,181	1,112,181	1,112,181	1,112,181	1,112,181	1,112,181	1,112,181	1,112,181	1,112,177	13,346,168
Valle Hermoso	1.932659	2,548,110	2,548,110	2,548,110	2,548,110	2,548,110	2,548,110	2,548,110	2,548,110	2,548,110	2,548,110	2,548,110	2,548,113	30,577,323
Victoria	9.850013	12,986,729	12,986,729	12,986,729	12,986,729	12,986,729	12,986,729	12,986,729	12,986,729	12,986,729	12,986,729	12,986,729	12,986,730	155,840,749
Villagrán	0.193235	254,770	254,770	254,770	254,770	254,770	254,770	254,770	254,770	254,770	254,770	254,770	254,773	3,057,243
Xicoténcatl	0.699514	922,273	922,273	922,273	922,273	922,273	922,273	922,273	922,273	922,273	922,273	922,273	922,270	11,067,273
TOTAL:	100.00000	131,844,792	131,844,786	1,582,137,498										

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil trece.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción XI, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 47, 48 y 51 de la Ley Estatal de Planeación; 25, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; 8 y anexos 1 y 21 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal del año 2013 y el Acuerdo por el cual se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2013 de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 17 de enero de 2013, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en el artículo 8 y los Anexos 1 y 21 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del 2013, se prevén recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo para la Infraestructura Social Municipal.

SEGUNDO.- Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los municipios mediante la fórmula y metodología señaladas en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO.- Que la misma Ley de Coordinación Fiscal establece que los Estados deben publicar, a más tardar el 31 de enero del año que se trate, previo convenio con la Secretaría de Desarrollo Social, la distribución municipal de este Fondo para la Infraestructura Social Municipal, así como la fórmula y metodología aplicada, justificando cada uno de sus elementos.

CUARTO.- Que la fórmula debe ser igual a la indicada en la mencionada Ley, con el propósito de enfatizar el carácter redistributivo de estos recursos hacia aquellos Municipios donde existan condiciones que generen mayores índices de pobreza extrema.

QUINTO.- Que el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Social publicado el 18 de Enero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación precisa las normas para el cálculo de la fórmula, según lo establecido en el último párrafo del artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Con base en la fundamentación y motivación anteriores he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA FÓRMULA Y METODOLOGÍA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la fórmula y la metodología para la distribución, entre los municipios del estado de Tamaulipas, de las aportaciones federales previstas en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal para el ejercicio fiscal 2013, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El total de recursos que conforman este Fondo para el Estado asciende a la cantidad de \$601,281,048.00 (Seiscientos un millones doscientos ochenta y un mil cuarenta y ocho pesos, 00/100 M.N.)

ARTÍCULO TERCERO.- Las aportaciones de este Fondo solo podrán ser utilizadas en las obras señaladas en el artículo 33 del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, mismas que deberán ser aprobadas por las comunidades a través de sus representantes de los Consejos de Desarrollo para el Bienestar Social.

ARTÍCULO CUARTO.- Para la distribución entre los municipios del Estado de las aportaciones previstas en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, se aplicarán la metodología y fórmulas previstas en este precepto, a partir de la información del XIII Censo General de Población y Vivienda 2010 (INEGI), publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

La metodología está sustentada en el índice Global de Pobreza (IGP) y se desarrolla en dos etapas. En la primera se identifica de entre la población total, con base en las brechas de pobreza, solo a quienes no alcanzan a satisfacer mínimamente sus necesidades básicas. La segunda consiste en agregar regionalmente a todos los hogares identificados como pobres extremos.

Las necesidades básicas que se identifican son las siguientes:

- Ingreso per cápita por hogar.
- Nivel educativo promedio por hogar.
- Disponibilidad de espacio de la vivienda.
- Disponibilidad de drenaje.
- Disponibilidad de electricidad – combustible para cocinar.

Con base en la siguiente expresión, para cada hogar se estiman las cinco brechas de P_j de pobreza que corresponden a cada una de las necesidades básicas a partir de sus respectivas normas, las cuales sirven para comparar la situación de cada familia:

$$P_j = \left[\frac{Z_w - X_{jw}}{Z_w} \right]$$

En donde:

P_j = Brecha de pobreza referida a la norma Z_w , para el hogar j en estudio;

Z_w = Norma previamente establecida para la variable X que representa la necesidad x del fenómeno.

X_{jw} = Valor observado en cada hogar j , para la variable X correspondiente a la necesidad w

Para integrar estos factores, se ubican los resultados de cada brecha dentro de una misma escala que guarde una métrica similar para las cinco necesidades consideradas. El hogar puede mostrar alguna necesidad satisfecha que represente un logro, pero al mismo tiempo encontrarse en rezago respecto a otras necesidades y, en ese caso, tener carencias que limiten sus oportunidades de desarrollo.

Una vez determinadas las cinco brechas, se combinan entre sí, para obtener un valor índice (IGP), que permite distinguir a los hogares pobres extremos de los que no lo son.

La siguiente fórmula, representa el índice Global de Pobreza de un hogar, el cual se conforma con las brechas P_{j1} , P_{j2} , P_{j3} , P_{j4} y P_{j5} y su correspondiente ponderador β_1 , β_2 , β_3 , β_4 y β_5 .

$$IGP_j = P_{j1} \beta_1 + P_{j2} \beta_2 + P_{j3} \beta_3 + P_{j4} \beta_4 + P_{j5} \beta_5$$

En donde:

$\beta_{1, \dots, 5}$ = Ponderador asociado a la necesidad w de fenómeno

j = Es el hogar en estudio

Si una o más necesidades implican carencias evidentes, los valores de sus respectivas brechas tenderán a acercarse a uno (valor que representa una carencia, absoluta). En caso contrario, si el hogar obtiene en conjunto brechas cuyo valor este entre -0.5 y cero, se tomará como un hogar no pobre.

Con base en la clasificación que permite el punto anterior, los hogares pobres serán solo aquellos cuyo IGP se localice en el intervalo entre cero y uno. El valor de los ponderadores $\beta_1=0.4616$, $\beta_2=0.1250$, $\beta_3=0.2386$, $\beta_4=0.0608$ y $\beta_5=0.1140$.

Para dar énfasis a la asignación del Fondo para la infraestructura Social Municipal y destinar más recursos a los municipios donde existen mayores niveles de pobreza, se eleva la suma de las brechas ponderadas al cuadrado. Con esta operación adquieren más peso las brechas y, en consecuencia, la distribución se realiza en función que tan profunda es la pobreza de las familias.

Después de calcular el IGP del hogar elevado al cuadrado, se multiplica dicho valor por el tamaño del hogar, para incorporar el factor poblacional. Este paso se realiza para obtener un volumen de elementos comunes de pobreza social equivalente bajo el concepto de Masa Carencial del hogar, que traslada el fenómeno de su expresión material de carencias a una noción de insatisfacción familiar para poder llevar a cabo la etapa de agregación, como se muestra a continuación.

$$MCH_j = IGP_j^2 * T_j$$

En donde:

MCH_j = Masa Carencial del Hogar j ;

IGP_j^2 = Índice global de pobreza del hogar en estudio

T_j = Número de miembros en el hogar j en pobreza extrema.

Con lo anterior, se conforma una Masa Carencial del Hogar, que a medida que se agrupa regionalmente permite obtener la Masa carencial Municipal, determinada por la siguiente fórmula:

$$MCM_m = \sum_{j=1}^{jk} MCH_j$$

En donde:

MCM_m = Masa Carencial del Municipio m;

MCH_j = Masa Carencial del Hogar j

jk = Número total de hogares pobres del municipio analizado.

Una vez determinada la situación de pobreza prevaleciente a nivel municipal, se estima la del Estado, mediante la suma de las masas carenciales de los municipios que lo integran, como se expresa a continuación:

$$MCE = \sum_{m=1}^{me} MCM_m$$

En donde:

MCE = Masa Carencial del Estado,

MCM_m = Masa Carencial del municipio m,

me = Número de municipios del Estado.

La Masa Carencial Estatal es la suma de las masas carenciales municipales de los Estados.

Cada una de las masas carenciales municipales se dividen entre la Masa carencial estatal para determinar la aportación porcentual que le corresponde a cada municipio, como lo indica la siguiente fórmula:

$$AM = \frac{MCM}{MCE} * 100$$

En donde:

AM = Aportación porcentual del Municipio M,

MCM = Masa Carencial Municipal,

MCE = Masa Carencial estatal.

El monto del fondo a distribuir a cada municipio, se lleva a cabo conforme al nivel de masa carencial municipal aportada a la del Estado.

Con esta conversión a Masa Carencial, se traduce el fenómeno a una misma expresión y así la asignación se sujeta a los mismos criterios, en función de la proporción con la que cada municipio participa de la pobreza extrema del Estado.

A continuación se describen los indicadores de pobreza considerados para la conformación de cada brecha P_j, las normas establecidas y el procedimiento aplicado para la medición de las brechas.

A) Ingresos por persona. Se establece como norma una Línea de Pobreza Extrema por persona de \$877.98 pesos mensuales a precios de junio de 2012, tomada del cálculo de Pobreza Alimentaria Rural publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. La brecha de ingreso se estima restando de esta línea el valor del ingreso promedio del hogar y dividiendo el resultado entre la misma línea. El cálculo del ingreso promedio del hogar toma en cuenta los ingresos por trabajo recibidos por todos los perceptores reportados de cada hogar y divide su monto entre el número de sus miembros.

El valor de esta brecha de ingreso se coloca dentro de una escala común que señala qué tanta es la carencia o el logro del hogar en esta necesidad. Para tal fin, se re-escalan todos aquellos valores que resultaron menores a cero, estableciendo como cota inferior el valor de (-0.5).

Así, el re-escalamiento consiste en multiplicar por (1/18) aquellas brechas cuyo valor sea mayor o igual que (-9) y menor que cero, y colocar el valor de (-0.5) a aquellas brechas con valor menor a (-9).

B) Nivel educativo promedio por hogar. Para calcular la brecha de educación se combinan las variables de alfabetismo, grados aprobados, nivel de instrucción y edad de cada miembro del hogar con más de seis años. El nivel educativo se obtiene mediante la relación de grados aprobados del individuo, entre la norma establecida según su edad. Esta relación se multiplica por la variable de alfabetismo cuando la persona tiene diez años o más, como se muestra a continuación:

$$NE_{ij} = \left(\frac{E_{ij}}{Na} \right) * \text{Alfabetismo} \quad (1)$$

En donde:

NE_{ij} = Indica el nivel educativo de la persona i en el hogar j.

E_{ij} = Representa los grados aprobados del individuo i acorde con su nivel de estudios y edad, en el hogar j.

Na = Es la norma mínima requerida de grados aprobados para el individuo acorde a su edad.

A la variable alfabetismo se le asigna valor cero cuando la persona no sabe leer y escribir, en caso contrario vale uno. De esta forma, la condición de alfabetismo actúa como variable de control, anulando cualquier valor alcanzado en años aprobados si la persona siendo de diez años de edad o más, no sabe leer ni escribir.

La norma establece que un individuo a partir de los catorce años de edad tenga al menos primaria completa.

Para menores de catorce años de edad se consideran normas acordes según la edad con un margen de tolerancia.

A los niños de 7 y 8 años no se les requiere ningún año aprobado; si éstos tienen grados aprobados se considera como logro educativo y no se les aplica la fórmula (1) para la estimación del nivel educativo, pero sus grados aprobados se consideran como NE_{ij} para la fórmula (2).

La siguiente tabla muestra las normas asociadas a la edad:

Edad (años)	Norma de grados escolares aprobados	Alfabetismo (exigencia)
7	0	No se exige
8	0	No se exige
9	1	No se exige
10	2	Se exige
11	3	Se exige
12	4	Se exige
13	5	Se exige
14	6	Se exige

La brecha educativa de la persona se obtiene restando de la unidad su nivel NE_{ij} como lo indica la siguiente expresión:

$$\text{Brecha Educativa} = 1 - NE_{ij} \quad (2)$$

Una vez estimada la brecha educativa de cada persona mayor de seis años, se procede a incluirla en la misma escala, es decir, entre cero y uno si existe rezago educativo y entre -0.5 y cero en caso de que exprese un logro, lo que se obtiene multiplicando por (1/7.334) aquellas brechas que resultaron menores a cero. Como la educación es una característica personal, se estima la brecha individual para después obtener la brecha educativa promedio del hogar.

C) Disponibilidad de espacio de la vivienda. Esta se mide por la relación existente entre el número de ocupantes por hogar y el número de cuartos dormitorio disponibles en la vivienda. La norma se fija en tres personas por cada cuarto dormitorio. Para su construcción se aplica la siguiente fórmula:

$$DE_j = \frac{\text{Número de cuartos dormitorio} * 3}{\text{Número de ocupantes por hogar}} \quad (3)$$

Donde: DE_j = Disponibilidad de espacio para dormir en la vivienda del hogar.

En caso de que el resultado de la expresión anterior sea mayor que uno, se procede a incluirlo en la misma escala común de todas las demás brechas, es decir, entre cero y uno si el hogar presenta rezago en disponibilidad de espacio en la vivienda y entre -0.5 y cero en caso de superar esta norma.

Para hacer este reescalamiento se multiplica DE_j por (1.5/75) y al resultado se le suma uno menos (DE_j/75), obteniéndose DER_j. Para calcular la brecha de vivienda se resta de la unidad el valor de DER_j, o en caso de carencia DE_j.

D) Disponibilidad de drenaje. Se establece como norma mínima aceptable el drenaje conectado a fosa séptica. Los valores asignados a cada categoría para la estimación de la brecha, son los siguientes:

Categoría	Valor asignado para el cálculo
Conectado a la red pública	1.5
Conectado a la fosa séptica	1.0
Con desagüe a la barranca o grieta	0.5
Con desagüe a un río, lago o mar	0.3
No tiene drenaje	0.0

Para calcular la brecha de disponibilidad de drenaje se resta de la unidad el valor observado según la tabla anterior.

E) Disponibilidad de electricidad-combustible para cocinar. Se construye en dos etapas. En la primera se observa la disponibilidad de electricidad en la vivienda. Si se cuenta con este servicio esta brecha se considera cero. Cuando no se dispone de electricidad se procede a evaluar el combustible que se utiliza para cocinar, considerando como norma el uso de gas.

El indicador disponibilidad de electricidad funciona como una variable de control. La siguiente tabla muestra los valores asignados a cada categoría:

Categoría	Valor asignado para el cálculo
Electricidad	1.0
Gas LP o Gas Natural	1.0
Leña o Carbón	0.1

Para calcular la brecha de electricidad-combustible para cocinar se resta de la unidad el valor asignado según la tabla anterior.

La estimación de los porcentajes de participación, se realizó conforme a la base de datos de la Muestra Censal (cuestionario ampliado) del XIII Censo General de Población y Vivienda 2010, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

El cálculo de la fórmula descrita en el Artículo 34 de la LCF puede realizarse a partir de las siguientes variables contenidas en las bases de datos del XIII Censo General de Población y Vivienda 2010 (INEGI):

Necesidad	Variables (e identificador de la variable), XIII Censo General de Población y Vivienda 2010	Nivel de desagregación, y fuente
Ingreso per cápita del hogar (w1)	Ingresos por persona (Ingtrhog) Número de personas por hogar (numpers)	Por persona XIII Censo General de Población y Vivienda 2010 (Microdatos del Censo o de la muestra censal).
Nivel educativo promedio por hogar (w2)	Grados aprobados (escoacum) Alfabetismo (alfabet) Edad (edad)	Por persona XIII Censo General de Población y Vivienda 2010 (Microdatos del Censo o de la muestra censal).
Disponibilidad de espacio de la vivienda (w3)	Número de cuartos dormitorios disponibles en la vivienda (cuadorm) Número de personas por hogar (numpers)	Por vivienda XIII Censo General de Población y Vivienda 2010 (Microdatos del Censo o de la muestra censal).
Disponibilidad de drenaje (w4)	Drenaje (drenaje)	Por vivienda XIII Censo General de Población y Vivienda 2010 (Microdatos del Censo o de la muestra censal).
Disponibilidad de electricidad-combustible (w5)	Electricidad en la vivienda (electri) Combustible para cocinar en la vivienda (combust)	Por vivienda XIII Censo General de Población y Vivienda 2010 (Microdatos del Censo o de la muestra censal).

En el caso de que el estado cuente con municipios de reciente creación no registrados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el XIII Censo General de Población y Vivienda de 2010, se deberá efectuar la estimación de sus indicadores a partir de las localidades o áreas geoestadísticas básicas que les corresponden y en caso de no disponer de información de este tipo, se recurrirá a las estimaciones oficiales más recientes del Consejo Nacional de Población.

ARTICULO QUINTO.- La distribución municipal que resulte de aplicar la fórmula y metodología descritas en el artículo cuarto de este Acuerdo es la siguiente:

TAMAULIPAS				
DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FISM) 2013				
(Resultado obtenido con la Propuesta Metodológica)				
Clave del municipio	Municipio	Masa carencial	Porcentaje	Distribución Municipal
28001	Abasolo	719.73	1.6213	9,748,570
28002	Aldama	969.79	2.1846	13,135,586
28003	Altamira	3,222.37	7.2589	43,646,390
28004	Antiguo Morelos	384.84	0.8669	5,212,505
28005	Burgos	267.83	0.6033	3,627,529
28006	Bustamante	1,277.69	2.8782	17,306,071
28007	Camargo	104.42	0.2352	1,414,213
28008	Casas	336.33	0.7576	4,555,305
28009	Ciudad Madero	2,309.53	5.2026	31,282,248
28010	Cruillas	89.79	0.2022	1,215,790
28011	Gómez Farías	502.12	1.1311	6,801,090
28012	González	1,500.12	3.3792	20,318,489
28013	Güémez	729.06	1.6423	9,874,839
28014	Guerrero	46.20	0.1041	625,934
28015	Gustavo Díaz Ordaz	145.48	0.3277	1,970,398
28016	Hidalgo	1,243.43	2.8010	16,841,882
28017	Jaumave	920.35	2.0733	12,466,360
28018	Jiménez	169.59	0.3820	2,296,894
28019	Llera	927.77	2.0899	12,566,173
28020	Mainero	220.39	0.4965	2,985,360
28021	El Mante	2,198.97	4.9535	29,784,457
28022	Matamoros	3,699.00	8.3326	50,102,345
28023	Méndez	231.49	0.5215	3,135,681
28024	Mier	16.22	0.0365	219,468
28025	Miguel Alemán	139.85	0.3150	1,894,035
28026	Miquihuana	556.99	1.2547	7,544,273
28027	Nuevo Laredo	2,278.94	5.1337	30,867,965
28028	Nuevo Morelos	154.34	0.3477	2,090,654
28029	Ocampo	612.23	1.3792	8,292,868
28030	Padilla	310.91	0.7004	4,211,372
28031	Palmillas	120.85	0.2722	1,636,687
28032	Reynosa	3,568.16	8.0379	48,330,369
28033	Río Bravo	1,692.09	3.8117	22,919,030
28034	San Carlos	1,026.26	2.3118	13,900,415
28035	San Fernando	1,662.17	3.7443	22,513,766
28036	San Nicolás	98.20	0.2212	1,330,034
28037	Soto la Marina	1,079.11	2.4309	14,616,541
28038	Tampico	2,046.02	4.6090	27,713,044
28039	Tula	3,015.47	6.7929	40,844,420
28040	Valle Hermoso	876.49	1.9744	11,871,693
28041	Victoria	1,883.48	4.2428	25,511,152
28042	Villagrán	402.62	0.9070	5,453,619
28043	Xicoténcatl	635.31	1.4312	8,605,534
		44,391.98	100.00000	601,281,048

ARTICULO SEXTO.- La distribución de las ministraciones de los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal estará sujeta a la disponibilidad de los recursos y su calendarización en un periodo de 10 meses que será como se muestra en el Anexo 1 del presente acuerdo y sujetándose a las siguientes fechas.

MES	DIA
Enero	31
Febrero	28
Marzo	27
Abril	30
Mayo	31
Junio	28

MES	DIA
Julio	31
Agosto	30
Septiembre	30
Octubre	31
Noviembre	-
Diciembre	-

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los municipios podrán disponer de hasta un 2% del total de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal que les corresponda, para la realización de un programa de Desarrollo Institucional, el cual será convenido entre el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y cada municipio de que se trate.

Adicionalmente, los municipios podrán destinar hasta el 3% de los recursos, para ser aplicados como gastos indirectos en las obras del Fondo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Con relación a los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, los Municipios se obligan a:

- I. Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban para las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- II. Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en su programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones a realizar.
- III. Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.
- IV. Proporcionar a la Dirección de Normatividad y Seguimiento Presupuestal de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, la información que sobre la utilización del Fondo para la Infraestructura Social Municipal le sea requerida, la que a su vez será proporcionada a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)
- V. Procurar que las obras que se realicen con recursos federales sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil trece.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
EJERCICIO FISCAL 2013 (PESOS)**

MUNICIPIO	%MASA CARENCIAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
Abasolo	1.6213	974,857	974,857	974,857	974,857	974,857	974,857	974,857	974,857	974,857	974,857			9,748,570
Aldama	2.1846	1,313,559	1,313,559	1,313,559	1,313,559	1,313,559	1,313,559	1,313,559	1,313,559	1,313,559	1,313,555			13,135,586
Altamira	7.2589	4,364,639	4,364,639	4,364,639	4,364,639	4,364,639	4,364,639	4,364,639	4,364,639	4,364,639	4,364,639			43,646,390
Antiguo Morelos	0.8669	521,251	521,251	521,251	521,251	521,251	521,251	521,251	521,251	521,251	521,246			5,212,505
Burgos	0.6033	362,753	362,753	362,753	362,753	362,753	362,753	362,753	362,753	362,753	362,752			3,627,529
Bustamante	2.8782	1,730,607	1,730,607	1,730,607	1,730,607	1,730,607	1,730,607	1,730,607	1,730,607	1,730,607	1,730,608			17,306,071
Camargo	0.2352	141,421	141,421	141,421	141,421	141,421	141,421	141,421	141,421	141,421	141,424			1,414,213
Casas	0.7576	455,531	455,531	455,531	455,531	455,531	455,531	455,531	455,531	455,531	455,526			4,555,305
Cd. Madero	5.2026	3,128,225	3,128,225	3,128,225	3,128,225	3,128,225	3,128,225	3,128,225	3,128,225	3,128,225	3,128,223			31,282,248
Cruillas	0.2022	121,579	121,579	121,579	121,579	121,579	121,579	121,579	121,579	121,579	121,579			1,215,790
G. Farías	1.1311	680,109	680,109	680,109	680,109	680,109	680,109	680,109	680,109	680,109	680,109			6,801,090
González	3.3792	2,031,849	2,031,849	2,031,849	2,031,849	2,031,849	2,031,849	2,031,849	2,031,849	2,031,849	2,031,848			20,318,489
Güémez	1.6423	987,484	987,484	987,484	987,484	987,484	987,484	987,484	987,484	987,484	987,483			9,874,839
Guerrero	0.1041	62,593	62,593	62,593	62,593	62,593	62,593	62,593	62,593	62,593	62,597			625,934
Gustavo Díaz Ordaz	0.3277	197,040	197,040	197,040	197,040	197,040	197,040	197,040	197,040	197,040	197,038			1,970,398
Hidalgo	2.8010	1,684,188	1,684,188	1,684,188	1,684,188	1,684,188	1,684,188	1,684,188	1,684,188	1,684,188	1,684,190			16,841,882
Jaumave	2.0733	1,246,636	1,246,636	1,246,636	1,246,636	1,246,636	1,246,636	1,246,636	1,246,636	1,246,636	1,246,636			12,466,360
Jiménez	0.3820	229,689	229,689	229,689	229,689	229,689	229,689	229,689	229,689	229,689	229,693			2,296,894
Llera	2.0899	1,256,617	1,256,617	1,256,617	1,256,617	1,256,617	1,256,617	1,256,617	1,256,617	1,256,617	1,256,620			12,566,173
Mainero	0.4965	298,536	298,536	298,536	298,536	298,536	298,536	298,536	298,536	298,536	298,536			2,985,360
Mante	4.9535	2,978,446	2,978,446	2,978,446	2,978,446	2,978,446	2,978,446	2,978,446	2,978,446	2,978,446	2,978,443			29,778,457
Matamoros	8.3326	5,010,234	5,010,234	5,010,234	5,010,234	5,010,234	5,010,234	5,010,234	5,010,234	5,010,234	5,010,239			50,102,345
Méndez	0.5215	313,568	313,568	313,568	313,568	313,568	313,568	313,568	313,568	313,568	313,569			3,135,681
Mier	0.0365	21,947	21,947	21,947	21,947	21,947	21,947	21,947	21,947	21,947	21,945			219,468
Miguel Alemán	0.3150	189,404	189,404	189,404	189,404	189,404	189,404	189,404	189,404	189,404	189,399			1,894,035
Miquihuana	1.2547	754,427	754,427	754,427	754,427	754,427	754,427	754,427	754,427	754,427	754,430			7,544,273
Nuevo Laredo	5.1337	3,086,797	3,086,797	3,086,797	3,086,797	3,086,797	3,086,797	3,086,797	3,086,797	3,086,797	3,086,792			30,867,965
Nuevo Morelos	0.3477	209,065	209,065	209,065	209,065	209,065	209,065	209,065	209,065	209,065	209,069			2,090,654
Ocampo	1.3792	829,287	829,287	829,287	829,287	829,287	829,287	829,287	829,287	829,287	829,285			8,292,868
Padilla	0.7004	421,137	421,137	421,137	421,137	421,137	421,137	421,137	421,137	421,137	421,139			4,211,372
Palmillas	0.2722	163,669	163,669	163,669	163,669	163,669	163,669	163,669	163,669	163,669	163,666			1,636,687
Reynosa	8.0379	4,833,037	4,833,037	4,833,037	4,833,037	4,833,037	4,833,037	4,833,037	4,833,037	4,833,037	4,833,036			48,330,369
Río Bravo	3.8117	2,291,903	2,291,903	2,291,903	2,291,903	2,291,903	2,291,903	2,291,903	2,291,903	2,291,903	2,291,903			22,919,030
San Carlos	2.3118	1,390,042	1,390,042	1,390,042	1,390,042	1,390,042	1,390,042	1,390,042	1,390,042	1,390,042	1,390,037			13,900,415
San Fernando	3.7443	2,251,377	2,251,377	2,251,377	2,251,377	2,251,377	2,251,377	2,251,377	2,251,377	2,251,377	2,251,373			22,513,766
San Nicolás	0.2212	133,003	133,003	133,003	133,003	133,003	133,003	133,003	133,003	133,003	133,007			1,330,034
Soto la Marina	2.4309	1,461,654	1,461,654	1,461,654	1,461,654	1,461,654	1,461,654	1,461,654	1,461,654	1,461,654	1,461,655			14,616,541
Tampico	4.6090	2,771,304	2,771,304	2,771,304	2,771,304	2,771,304	2,771,304	2,771,304	2,771,304	2,771,304	2,771,308			27,713,044
Tula	6.7929	4,084,442	4,084,442	4,084,442	4,084,442	4,084,442	4,084,442	4,084,442	4,084,442	4,084,442	4,084,442			40,844,420
Valle Hermoso	1.9744	1,187,169	1,187,169	1,187,169	1,187,169	1,187,169	1,187,169	1,187,169	1,187,169	1,187,169	1,187,172			11,871,693
Victoria	4.2428	2,551,115	2,551,115	2,551,115	2,551,115	2,551,115	2,551,115	2,551,115	2,551,115	2,551,115	2,551,117			25,511,152
Villagrán	0.9070	545,362	545,362	545,362	545,362	545,362	545,362	545,362	545,362	545,362	545,361			5,453,619
Xicoténcatl	1.4312	860,553	860,553	860,553	860,553	860,553	860,553	860,553	860,553	860,553	860,557			8,605,534
Total	100.000000%	60,128,105	60,128,103			601,281,048								

SECRETARÍA DE FINANZAS

ALFREDO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Secretario de Finanzas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, EL PORCIENTO Y LOS MONTOS ESTIMADOS QUE RECIBIRÁN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS DE LAS PARTICIPACIONES E INCENTIVOS EN MATERIA DE INGRESOS FEDERALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DE 2013, EN CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN CONTENIDA EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 6° DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

ARTÍCULO PRIMERO. La calendarización y los montos de las participaciones en ingresos federales a los municipios, se determinan en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la estimación de participaciones para el Estado de Tamaulipas aprobada en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, considerando la recaudación federal participable para ese mismo año, derivada de la estimación contenida en el artículo 1° de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, y con base en los incentivos que establece el Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal y sus Anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO. La distribución de la estimación por Fondo y por Municipio se presenta en los anexos 1 al 9 del presente Acuerdo, la cual se determinó con base a los coeficientes obtenidos con las fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas. Estos coeficientes serán modificados en junio de 2013, una vez que se cuente con la información correspondiente y serán aplicables desde enero del presente ejercicio fiscal.

ARTÍCULO TERCERO. El total de las participaciones de los fondos e incentivos a que se refiere el artículo anterior, así como los montos que finalmente reciba cada municipio, se ajustarán de acuerdo con las variaciones de los ingresos efectivamente captados por la Federación respecto a la estimación de la SHCP, el cambio de coeficientes de participación, la población según cifras oficiales que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y en su caso, con la diferencia de los ajustes a los pagos provisionales correspondientes a los ejercicios fiscales de 2012 y 2013, que se cubrirán en el presente ejercicio fiscal motivo por el cual la presente estimación no significa un compromiso de pago.

ARTÍCULO CUARTO. Conforme al artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas, el calendario de entrega para el ejercicio fiscal de 2013 será dentro de los cinco días posteriores a haberlas obtenido el Estado.

Dado en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil trece.

ATENAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. ALFREDO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Rúbrica.

Anexo 1

ESTIMACIÓN DE PARTICIPACIONES E INCENTIVOS 2013
(CONSOLIDADO)
(PESOS)

MUNICIPIO	IMPORTE
Abasolo	23,333,132
Aldama	38,192,695
Altamira	187,710,328
Antiguo Morelos	21,826,205
Burgos	17,544,880
Bustamante	20,350,700
Camargo	28,685,485
Casas	17,922,995
Ciudad Madero	192,510,510
Cruillas	17,023,031
Gómez Farías	20,962,295
González	49,508,587
Güémez	26,022,887
Guerrero	18,705,582
Gustavo Díaz Ordaz	28,555,230
Hidalgo	31,329,145
Jaumave	25,964,787
Jiménez	21,608,035
Llera	27,876,854
Mainero	16,441,337
Mante, El	107,950,987
Matamoros	399,668,893
Méndez	20,290,065
Mier	19,518,398
Miguel Alemán	39,065,522
Miquihuana	19,100,382
Nuevo Laredo	336,035,895
Nuevo Morelos	17,495,405
Ocampo	23,893,296
Padilla	24,993,648
Palmillas	18,615,373
Reynosa	553,671,071
Río Bravo	113,658,293
San Carlos	20,536,795
San Fernando	61,341,006
San Nicolás	17,132,149
Soto la Marina	32,932,125
Tampico	291,903,531
Tula	33,675,947
Valle Hermoso	67,361,630
Victoria	301,084,264
Villagrán	18,977,828
Xicoténcatl	33,917,811
TOTAL	3,404,895,014

Nota: Las cifras parciales pueden no coincidir con el total debido al redondeo.

Anexo 2

ESTIMACIÓN DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2013
(PESOS)

MUNICIPIO	COEFICIENTE	IMPORTE
Abasolo	0.602263	14,187,564
Aldama	1.016070	23,935,653
Altamira	5.700119	134,278,219
Antiguo Morelos	0.529191	12,466,200
Burgos	0.429780	10,124,366
Bustamante	0.492175	11,594,211
Camargo	0.703042	16,561,624
Casas	0.426113	10,037,982
Ciudad Madero	5.876661	138,437,035
Cruillas	0.372352	8,771,530
Gómez Farías	0.534840	12,599,274
González	1.359242	32,019,787
Güémez	0.688223	16,212,531
Guerrero	0.443776	10,454,071
Gustavo Díaz Ordaz	0.708934	16,700,422
Hidalgo	0.856655	20,180,299
Jaumave	0.668531	15,748,645
Jiménez	0.523257	12,326,412
Llera	0.726123	17,105,345
Mainero	0.384269	9,052,260
Mante, El	3.230938	76,111,499
Matamoros	12.320957	290,245,898
Méndez	0.430983	10,152,706
Mier	0.454251	10,700,832
Miguel Alemán	1.057015	24,900,198
Miquihuana	0.404483	9,528,443
Nuevo Laredo	10.341332	243,611,693
Nuevo Morelos	0.401828	9,465,899
Ocampo	0.626413	14,756,468
Padilla	0.648899	15,286,172
Palmillas	0.366824	8,641,306
Reynosa	17.205446	405,310,247
Río Bravo	3.384169	79,721,175
San Carlos	0.536048	12,627,731
San Fernando	1.713225	40,358,596
San Nicolás	0.348949	8,220,226
Soto la Marina	0.901768	21,243,030
Tampico	9.048934	213,166,557
Tula	0.945907	22,282,817
Valle Hermoso	1.928201	45,422,805
Victoria	9.318326	219,512,648
Villagrán	0.467499	11,012,916
Xicoténcatl	0.875989	20,635,752
TOTAL	100.000000	2,355,709,044

Nota: Las cifras parciales pueden no coincidir con el total debido al redondeo.

Anexo 3

ESTIMACIÓN DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2013
(PESOS)

MUNICIPIO	COEFICIENTE	IMPORTE
Abasolo	0.602263	3,532,250
Aldama	1.016070	5,959,212
Altamira	5.700119	33,430,981
Antiguo Morelos	0.529191	3,103,685
Burgos	0.429780	2,520,643
Bustamante	0.492175	2,886,588
Camargo	0.703042	4,123,315
Casas	0.426113	2,499,137
Ciudad Madero	5.876661	34,466,393
Cruillas	0.372352	2,183,830
Gómez Farías	0.534840	3,136,816
González	1.359242	7,971,903
Güémez	0.688223	4,036,402
Guerrero	0.443776	2,602,729
Gustavo Díaz Ordaz	0.708934	4,157,871
Hidalgo	0.856655	5,024,249
Jaumave	0.668531	3,920,909
Jiménez	0.523257	3,068,882
Llera	0.726123	4,258,684
Mainero	0.384269	2,253,723
Mante, El	3.230938	18,949,328
Matamoros	12.320957	72,261,943
Méndez	0.430983	2,527,699
Mier	0.454251	2,664,165
Miguel Alemán	1.057015	6,199,353
Miquihuana	0.404483	2,372,277
Nuevo Laredo	10.341332	60,651,518
Nuevo Morelos	0.401828	2,356,706
Ocampo	0.626413	3,673,888
Padilla	0.648899	3,805,768
Palmillas	0.366824	2,151,409
Reynosa	17.205446	100,909,285
Río Bravo	3.384169	19,848,022
San Carlos	0.536048	3,143,901
San Fernando	1.713225	10,047,999
San Nicolás	0.348949	2,046,571
Soto la Marina	0.901768	5,288,835
Tampico	9.048934	53,071,653
Tula	0.945907	5,547,708
Valle Hermoso	1.928201	11,308,825
Victoria	9.318326	54,651,627
Villagrán	0.467499	2,741,864
Xicoténcatl	0.875989	5,137,642
TOTAL	100.000000	586,496,188

Nota: Las cifras parciales pueden no coincidir con el total debido al redondeo.

Anexo 4

ESTIMACIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS 2013
(PESOS)

MUNICIPIO	COEFICIENTE	IMPORTE
Abasolo	0.602263	380,832
Aldama	1.016070	642,496
Altamira	5.700119	3,604,382
Antiguo Morelos	0.529191	334,626
Burgos	0.429780	271,765
Bustamante	0.492175	311,219
Camargo	0.703042	444,558
Casas	0.426113	269,446
Ciudad Madero	5.876661	3,716,016
Cruillas	0.372352	235,451
Gómez Farías	0.534840	338,198
González	1.359242	859,496
Güémez	0.688223	435,187
Guerrero	0.443776	280,615
Gustavo Díaz Ordaz	0.708934	448,283
Hidalgo	0.856655	541,693
Jaumave	0.668531	422,735
Jiménez	0.523257	330,873
Llera	0.726123	459,153
Mainero	0.384269	242,987
Mante, El	3.230938	2,043,034
Matamoros	12.320957	7,790,967
Méndez	0.430983	272,525
Mier	0.454251	287,239
Miguel Alemán	1.057015	668,387
Miquihuana	0.404483	255,769
Nuevo Laredo	10.341332	6,539,181
Nuevo Morelos	0.401828	254,090
Ocampo	0.626413	396,103
Padilla	0.648899	410,321
Palmillas	0.366824	231,955
Reynosa	17.205446	10,879,598
Río Bravo	3.384169	2,139,927
San Carlos	0.536048	338,962
San Fernando	1.713225	1,083,331
San Nicolás	0.348949	220,650
Soto la Marina	0.901768	570,219
Tampico	9.048934	5,721,953
Tula	0.945907	598,130
Valle Hermoso	1.928201	1,219,268
Victoria	9.318326	5,892,299
Villagrán	0.467499	295,616
Xicoténcatl	0.875989	553,918
TOTAL	100.000000	63,233,453

Nota: Las cifras parciales pueden no coincidir con el total debido al redondeo.

Anexo 5

ESTIMACIÓN DE LOS INCENTIVOS DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS 2013
(PESOS)

MUNICIPIO	COEFICIENTE	IMPORTE
Abasolo	0.602263	277,208
Aldama	1.016070	467,675
Altamira	5.700119	2,623,639
Antiguo Morelos	0.529191	243,575
Burgos	0.429780	197,818
Bustamante	0.492175	226,537
Camargo	0.703042	323,595
Casas	0.426113	196,130
Ciudad Madero	5.876661	2,704,897
Cruillas	0.372352	171,385
Gómez Farías	0.534840	246,175
González	1.359242	625,629
Güemez	0.688223	316,774
Guerrero	0.443776	204,260
Gustavo Díaz Ordaz	0.708934	326,307
Hidalgo	0.856655	394,299
Jaumave	0.668531	307,710
Jiménez	0.523257	240,844
Llera	0.726123	334,218
Mainero	0.384269	176,871
Mante, El	3.230938	1,487,129
Matamoros	12.320957	5,671,065
Méndez	0.430983	198,372
Mier	0.454251	209,082
Miguel Alemán	1.057015	486,521
Miquihuana	0.404483	186,175
Nuevo Laredo	10.341332	4,759,887
Nuevo Morelos	0.401828	184,953
Ocampo	0.626413	288,324
Padilla	0.648899	298,674
Palmillas	0.366824	168,841
Reynosa	17.205446	7,919,287
Río Bravo	3.384169	1,557,658
San Carlos	0.536048	246,731
San Fernando	1.713225	788,560
San Nicolás	0.348949	160,614
Soto la Marina	0.901768	415,064
Tampico	9.048934	4,165,025
Tula	0.945907	435,380
Valle Hermoso	1.928201	887,508
Victoria	9.318326	4,289,020
Villagrán	0.467499	215,179
Xicoténcatl	0.875989	403,198
TOTAL	100.000000	46,027,793

Nota: Las cifras parciales pueden no coincidir con el total debido al redondeo.

Anexo 6

ESTIMACIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS 2013
(PESOS)

MUNICIPIO	COEFICIENTE	IMPORTE
Abasolo	0.602263	101,413
Aldama	1.016070	171,093
Altamira	5.700119	959,824
Antiguo Morelos	0.529191	89,109
Burgos	0.429780	72,369
Bustamante	0.492175	82,876
Camargo	0.703042	118,383
Casas	0.426113	71,752
Ciudad Madero	5.876661	989,552
Cruillas	0.372352	62,699
Gómez Farías	0.534840	90,060
González	1.359242	228,878
Güémez	0.688223	115,888
Guerrero	0.443776	74,726
Gustavo Díaz Ordaz	0.708934	119,375
Hidalgo	0.856655	144,249
Jaumave	0.668531	112,572
Jiménez	0.523257	88,110
Llera	0.726123	122,269
Mainero	0.384269	64,706
Mante, El	3.230938	544,047
Matamoros	12.320957	2,074,685
Méndez	0.430983	72,572
Mier	0.454251	76,490
Miguel Alemán	1.057015	177,987
Miquihuana	0.404483	68,110
Nuevo Laredo	10.341332	1,741,343
Nuevo Morelos	0.401828	67,662
Ocampo	0.626413	105,480
Padilla	0.648899	109,266
Palmillas	0.366824	61,768
Reynosa	17.205446	2,897,168
Río Bravo	3.384169	569,849
San Carlos	0.536048	90,263
San Fernando	1.713225	288,484
San Nicolás	0.348949	58,759
Soto la Marina	0.901768	151,846
Tampico	9.048934	1,523,720
Tula	0.945907	159,278
Valle Hermoso	1.928201	324,683
Victoria	9.318326	1,569,082
Villagrán	0.467499	78,721
Xicoténcatl	0.875989	147,505
TOTAL	100.000000	16,838,671

Nota: Las cifras parciales pueden no coincidir con el total debido al redondeo.

Anexo 7

ESTIMACIÓN DEL FONDO DE FISCALIZACIÓN 2013
(PESOS)

MUNICIPIO	COEFICIENTE	IMPORTE
Abasolo	2.119889	2,483,731
Aldama	2.137834	2,504,756
Altamira	2.096137	2,455,902
Antiguo Morelos	2.633973	3,086,048
Burgos	1.962277	2,299,067
Bustamante	2.451556	2,872,323
Camargo	2.485921	2,912,586
Casas	2.268108	2,657,389
Ciudad Madero	2.008787	2,353,560
Cruillas	2.778122	3,254,938
Gómez Farías	1.998666	2,341,702
González	2.346051	2,748,710
Güémez	2.080999	2,438,166
Guerrero	1.444473	1,692,391
Gustavo Díaz Ordaz	2.277441	2,668,324
Hidalgo	2.005104	2,349,245
Jaumave	2.428730	2,845,579
Jiménez	2.624889	3,075,405
Llera	2.473984	2,898,600
Mainero	2.182695	2,557,316
Mante, El	2.508199	2,938,687
Matamoros	2.037838	2,387,597
Méndez	2.662533	3,119,510
Mier	1.741851	2,040,809
Miguel Alemán	1.949995	2,284,677
Miquihuana	3.421395	4,008,617
Nuevo Laredo	2.337839	2,739,088
Nuevo Morelos	2.484565	2,910,997
Ocampo	1.990708	2,332,378
Padilla	2.222827	2,604,336
Palmillas	3.868901	4,532,930
Reynosa	2.213893	2,593,869
Río Bravo	2.108539	2,470,433
San Carlos	1.702631	1,994,858
San Fernando	2.671799	3,130,366
San Nicolás	3.307618	3,875,314
Soto la Marina	2.120773	2,484,767
Tampico	2.260951	2,649,004
Tula	1.688684	1,978,517
Valle Hermoso	2.199045	2,576,473
Victoria	2.341779	2,743,704
Villagrán	2.098017	2,458,105
Xicoténcatl	3.253984	3,812,473
TOTAL	100.000000	117,163,247

Nota: Las cifras parciales pueden no coincidir con el total debido al redondeo.

Anexo 8

ESTIMACIÓN DEL FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS 2013
(PESOS)

MUNICIPIO	COEFICIENTE	IMPORTE	COEFICIENTE	IMPORTE	TOTAL
Abasolo	-	-	3.703704	1,028,294	1,028,294
Aldama	6.250000	2,602,868	-	-	2,602,868
Altamira	6.250000	2,602,868	-	-	2,602,868
Antiguo Morelos	-	-	3.703704	1,028,294	1,028,294
Burgos	-	-	3.703704	1,028,294	1,028,294
Bustamante	-	-	3.703704	1,028,294	1,028,294
Camargo	6.250000	2,602,868	-	-	2,602,868
Casas	-	-	3.703704	1,028,294	1,028,294
Ciudad Madero	6.250000	2,602,868	-	-	2,602,868
Cruillas	-	-	3.703704	1,028,294	1,028,294
Gómez Farías	-	-	3.703704	1,028,294	1,028,294
González	6.250000	2,602,868	-	-	2,602,868
Güémez	-	-	3.703704	1,028,294	1,028,294
Guerrero	6.250000	2,602,868	-	-	2,602,868
Gustavo Díaz Ordaz	6.250000	2,602,868	-	-	2,602,868
Hidalgo	-	-	3.703704	1,028,294	1,028,294
Jaumave	-	-	3.703704	1,028,294	1,028,294
Jiménez	-	-	3.703704	1,028,294	1,028,294
Llera	-	-	3.703704	1,028,294	1,028,294
Mainero	-	-	3.703704	1,028,294	1,028,294
Mante, El	-	-	3.703704	1,028,294	1,028,294
Matamoros	6.250000	2,602,868	-	-	2,602,868
Méndez	6.250000	2,602,868	-	-	2,602,868
Mier	6.250000	2,602,868	-	-	2,602,868
Miguel Alemán	6.250000	2,602,868	-	-	2,602,868
Miquihuana	-	-	3.703704	1,028,294	1,028,294
Nuevo Laredo	6.250000	2,602,868	-	-	2,602,868
Nuevo Morelos	-	-	3.703704	1,028,294	1,028,294
Ocampo	-	-	3.703704	1,028,294	1,028,294
Padilla	-	-	3.703704	1,028,294	1,028,294
Palmillas	-	-	3.703704	1,028,294	1,028,294
Reynosa	6.250000	2,602,868	-	-	2,602,868
Río Bravo	6.250000	2,602,868	-	-	2,602,868
San Carlos	-	-	3.703704	1,028,294	1,028,294
San Fernando	6.250000	2,602,868	-	-	2,602,868
San Nicolás	-	-	3.703704	1,028,294	1,028,294
Soto la Marina	-	-	3.703704	1,028,294	1,028,294
Tampico	-	-	3.703704	1,028,294	1,028,294
Tula	-	-	3.703704	1,028,294	1,028,294
Valle Hermoso	6.250000	2,602,868	-	-	2,602,868
Victoria	-	-	3.703704	1,028,294	1,028,294
Villagrán	-	-	3.703704	1,028,294	1,028,294
Xicoténcatl	-	-	3.703704	1,028,294	1,028,294
TOTAL	100.000000	41,645,888	100.000000	27,763,938	69,409,826

Nota: Las cifras parciales pueden no coincidir con el total debido al redondeo.

Anexo 9

ESTIMACIÓN DE LOS INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL 2013
(PESOS)

MUNICIPIO	COEFICIENTE	IMPORTE
Abasolo	0.894460	1,341,840
Aldama	1.272486	1,908,942
Altamira	5.169096	7,754,513
Antiguo Morelos	0.983002	1,474,668
Burgos	0.686962	1,030,558
Bustamante	0.899001	1,348,652
Camargo	1.065585	1,598,556
Casas	0.775156	1,162,865
Ciudad Madero	4.826253	7,240,189
Cruillas	0.876505	1,314,904
Gómez Farías	0.787763	1,181,776
González	1.634028	2,451,316
Güémez	0.959656	1,439,645
Guerrero	0.529222	793,922
Gustavo Díaz Ordaz	1.021073	1,531,780
Hidalgo	1.111087	1,666,817
Jaumave	1.052111	1,578,343
Jiménez	0.966035	1,449,215
Llera	1.113402	1,670,291
Mainero	0.710041	1,065,180
Mante, El	3.232284	4,848,969
Matamoros	11.088006	16,633,870
Méndez	0.895775	1,343,813
Mier	0.624539	936,913
Miguel Alemán	1.163557	1,745,531
Miquihuana	1.101675	1,652,697
Nuevo Laredo	8.925879	13,390,317
Nuevo Morelos	0.817778	1,226,804
Ocampo	0.874809	1,312,361
Padilla	0.967103	1,450,817
Palmillas	1.199112	1,798,870
Reynosa	13.704299	20,558,749
Río Bravo	3.165220	4,748,361
San Carlos	0.710624	1,066,055
San Fernando	2.026974	3,040,802
San Nicolás	1.014368	1,521,721
Soto la Marina	1.166583	1,750,070
Tampico	7.050761	10,577,325
Tula	1.097092	1,645,823
Valle Hermoso	2.012575	3,019,200
Victoria	7.597543	11,397,590
Villagrán	0.764670	1,147,133
Xicoténcatl	1.465855	2,199,029
TOTAL	100.000000	150,016,792

Nota: Las cifras parciales pueden no coincidir con el total debido al redondeo.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONVOCATORIA NÚMERO 001**

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, ARTÍCULO 44 CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES NACIONALES, QUE POSEEN LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y DEMÁS NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE PRIMER NIVEL PARA LA ZONA NORTE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, CONFORME A LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN NÚMERO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA
57062002-001-13	<p>1.- SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE PRIMER NIVEL PARA LA ZONA NORTE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.</p> <p>Y DEMÁS, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO III DE LAS BASES.</p>	1 LOTE	12 DE FEBRERO DE 2013 A LAS 10:00 HRS.	20 DE FEBRERO DE 2013 A LAS 10:30 HRS.

I.- INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PLIEGO DE REQUERIMIENTOS.

1.- LA VENTA DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN SERÁ: DEL 31 DE ENERO AL 11 DE FEBRERO DEL 2013, DE LAS 10:00 A 15:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES Y LA INSCRIPCIÓN SERÁ HASTA EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2013 DE 10:00 A LAS 15:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS UBICADAS EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, TEL 01(834)1078219, 1078223 Y CORREO ELECTRÓNICO licitaciones_publicas@tamaulipas.gob.mx

2.- LAS BASES TIENEN UN COSTO DE \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) EL CUAL PODRÁ EFECTUARSE EN LAS CAJAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE PAGOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, UBICADO EN EL 15 JUÁREZ, EN PALACIO DE GOBIERNO PISO 1, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS; O EN SU CASO, PODRÁ EFECTUARLO EN INSTITUCIÓN BANCARIA EN LA CUENTA **NÚMERO 4046687208 CLABE NÚMERO 021810040466872085 DE BANCO HSBC SUCURSAL 271, PLAZA VICTORIA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. DEBIENDO PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL PAGO CORRESPONDIENTE INCLUIDO DENTRO DEL SOBRE RELATIVO A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

3.- FORMA DE ADQUIRIR LAS BASES. LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, COMPRANET (CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN INTERNET <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>), ASI MISMO, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA ADQUIRIRLAS OPORTUNAMENTE, EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, UBICADO EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, A SERÁ: **DEL 31 DE ENERO AL 11 DE FEBRERO DEL 2013 DE LUNES A VIERNES, DE 10:00 A 15:00 HORAS.**

II.- REQUISITOS PARA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1.- ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012, REFLEJANDO UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) A LA ÚLTIMA FECHA INDICADA.

2.- ORIGINAL Y COPIA LEGIBLE DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL AÑO 2011.

3.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA (CURRÍCULUM, DEBIENDO CONTENER DATOS GENERALES DE LA EMPRESA Y LOS DE LA CARTERA PRINCIPAL DE CLIENTES CON LOS QUE HA O ESTÁ TRABAJANDO).

4.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

5.- LA GARANTÍA DE SERIEDAD Y SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA SERÁ POR UN 20% DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA.

6.- EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERÁ EL ESPAÑOL.

7.- Y DEMÁS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

NOTA: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR ALGUNAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LO REQUERIDO, HASTA CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA APERTURA DE PROPUESTAS.

III.- DISPOSICIÓN GENERAL DEL FALLO.

1.- ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

LOS LICITANTES DEBERÁN SOLICITAR MEDIANTE UN ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO, LAS ACLARACIONES SOBRE LAS BASES Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN **HASTA EL DÍA 08 DE FEBRERO DE 2013 A LAS 10:00 HORAS** Y LA JUNTA DE ACLARACIONES TENDRÁ VERIFICATIVO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLAN EN EL CUADRO DESCRIPTIVO. EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

2.- LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES SERÁ OPCIONAL.

3.- LA APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ ACABO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLA EN EL CUADRO DESCRIPTIVO EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

4.- LA ADJUDICACIÓN SERÁ **POR LOTE COMPLETO**.

5.- LOS RECURSOS DE ESTA LICITACIÓN SON DE ORIGEN ESTATAL.

6.- LOS BIENES SE ENTREGARÁN EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA ZONA NORTE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO XII DE LAS BASES Y CONFORME AL PUNTO 5 DE LAS BASES.

7.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

CD. VICTORIA, TAM., A 31 DE ENERO DE 2013.- **ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES.- ING. JUAN JOSÉ VILET ESPINOSA.**- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS. 2011- 2013

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 72 Bis y 72 Quater, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, 19 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y 12 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, en relación con el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, se adjunta el:

PADRÓN DE PROVEEDORES

Registro del 01 de Enero de 2012 al 31 de enero de 2013

No. REGISTRO	FECHA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	RFC	ACTIVIDAD	DOMICILIO	TELEFONO	CIUDAD
DRN-P-001-12	05/01/2012	PROVEEDORA Y SERVICIOS AP SA DE CV	PSA-961128-K82	VENTA Y SERVICIOS DE PRODUCTOS VARIOS	ATZCAPOTZALCO 312 COL. PETROLERA	9-20-23-30	REYNOSA, TAMPS.
DRN-P-002-12	09/01/2012	INSUMOS FRONTERIZOS S.A. DE C.V.	IFR-080118-RI6	INSUMOS	NIÑO ARTILLERO 95 RANCHO GRANDE	8999205413	REYNOSA, TAMPS.
DRN-P-003-12	12/01/2012	JESÚS ENRIQUE TORRES GUERRERO	TOGJ-670101-CJ4	CONSTRUCCIÓN	SAN LUIS POTOSI #365 COL. RODRÍGUEZ CP.88630	9-22-0039	REYNOSA, TAMPS.
DRN-P-004-12	12/01/2012	GERARDO GARZA CÓRDOVA	GACG-600920-3F4	ARRENDAMIENTO	MIGUEL ALEMÁN #636 COL. NARCIZO MENDOZA	9-11-72-52	REYNOSA, TAMPS.
DRN-P-005-12	13/01/2012	GOMIBA CONSTRUCCIONES SA DE CV	GCO-070309-TC8	COMPRA VENTA	JAZMIN #303 COL. ALTAMIRA	9-25-8074	ALTAMIRA, TAMPS.
DRN-P-006-12	23/01/2012	CONSTRUCTORA INDUSTRIAL NS SA DE CV	CIN-061117-UM3	CONSTRUCCIÓN	DOMBELLA S/N COL. LAS FUENTES	9-95-20-17	REYNOSA, TAMPS.
DRN-P-007-12	24/01/2012	FRAGO IMPORTACIONES Y SERVICIOS DEL NORESTE SA DE CV	FIS-070818-8T1	PRODUCTOS VARIOS	CHIAPAS #506-A COL. AMPL. RODRÍGUEZ	9-22-00-90	REYNOSA, TAMPS.
DRN-P-008-12	24/01/2012	ECOINDUSTRIAL DEL NORESTE SA DE CV	ENO-101021-7M7	RENTA DE SANITARIOS	CARRT. REYNOSA-MTY KM. 203 COL. ESFUERZO NACIONAL	1-28-79-00	REYNOSA, TAMPS.
DRN-P-009-12	26/01/2012	LAURA BLANCA SOLIS VELA	SOVL271006ML0	ALQUILER DE VIVIENDAS	SINALOA 1400 COL. RODRÍGUEZ	9-24-33-10	REYNOSA, TAMPS.
DRN-P-010-12	30/01/2012	RAÚL ZAIN CURIEL MORENO	CUMR8906078C3	MEDICAMENTOS	CAMPECHE 402 COL. LUIS DONALDO COLOSIO	2-63-97-86	REYNOSA, TAMPS.
DRN-P-011-12	01/02/2012	FRANCISCO JAVIER QUINTERO GUTIÉRREZ	QUGF630101DF4	DISEÑO Y MONTAJE DE STANDS	PABLO BLANCO 921 COL. LOS FRESNOS	81-90-09-11	APODACA, NVO. LEÓN
DRN-P-012-12	02/02/2012	SALINAS MADRIGAL JORGE CECILIO	SAMJ651212857	CONSTRUCCIÓN	OLIVO #373 COL.RINCÓN DEL VALLE	9-24-29-07	REYNOSA, TAMPS.
DRN-P-013-12	10/02/2012	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN AC	ICI780419A17	CAPACITACIÓN	PROL. AVE. HIDALGO 6707 COL. NUEVO AEROPUERTO	8332281184	TAMPICO, TAMPS.
DRN-P-014-12	10/02/2012	EZGO INSDUSTRIAL SERVICES AND CARRIERS SA DE CV	EIS060627HR9	VENTA Y ACARREO DE MATERIAL PARA CONST.	MONTERREY SN KM208.3 COL. CASABELLA	9244625	REYNOSA, TAMPS.
DRN-P-015-12	10/02/2012	HEBESA S.A. DE C.V.	HEB900515AE1	HOTELERÍA, SALONES DE EVENTOS	BLVD. HIDALGO #2013	8999246010	REYNOSA, TAMPS.
DRN-P-016-12	13/02/2012	TECNOLOGÍA Y PROYECTOS ACAMM S.A. DE C.V.	TPA110107N81	CONSTRUCCIÓN DE OBRA	CALLE NVO. LEÓN NO. 225 COL. RDZ	1321699	REYNOSA, TAMPS.
DRN-P-017-12	14/02/2012	GRUPO EMPRESARIAL REYNOSA SA DE CV	GER970402TY5	DISPOSICIÓN DE RESIDUOS	RÍO GUAYALEJO 1304 COL. LONGORIA	9236050	REYNOSA, TAMPS.
DRN-P-018-12	14/01/2012	RECO DE REYNOSA SA DE CV	RRE9701027W8	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	RÍO GUAYALEJO #1308 COL. LONGORIA	9092500	REYNOSA, TAMPS.

DRN-P-019-12	14/01/2012	REYNOSA PROYECTO DEL FUTURO S.A DE C.V.	RPF9408055N1	COMERCIO AL POR MAYOR MATERIALES DESECH.	RÍO GUAYALEJO #1308 COL. LONGORIA	9092500	REYNOSA, TAMPS.
DRN-P-020-12	15/02/2012	FARMACIA REGIS DE REYNOSA S.A. DE C.V.	FRR750901T90	FARMACIAS CON MINISUPER	HERÓN RAMÍREZ Y VERACRUZ # 300 COL. RODRÍGUEZ	9090190	REYNOSA, TAMPS.
DRN-P-021-12	15/02/2012	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS REGIS S.A. DE C.V.	CPR090416K18	FARMACIAS CON MINISUPER	VERACRUZ / HERÓN RAMÍREZ NO.100 B COL. RDZ	99090190	REYNOSA, TAMPS.
DRN-P-022-12	21/02/2012	BLACK RETRIEVERS S.A. DE C.V.	BRE010802GW4	COMERCIALIZADORA	PARAGUAY NO.860 COL ANZALDUAS	9224216	REYNOSA, TAMPS.
DRN-P-023-12	21/02/2012	RANCHO EL MEXICANO SPR DE RI	RMS910124BC2	SIEMBRE, CULTIVO Y COSECHA	RETORNO ORIENTE 122 CENTRO	9202705	RÍO BRAVO, TAMPS.
DRN-P-024-12	21/02/2012	SERVICIOS A LA MICROEMPRESA ANDAR SA DE CV ENR	SMA090902D25	SOC.FIANANCIERAS DE OBJT. MÚLTIPLE	AVE. DEL POTOSI #125 LOMAS PRIMERA SECCIÓN	4448188762	SAN LUIS POTOSI, S.L.P
DRN-P-025-12	21/02/2012	ANTRAXING COMERCIAL, S.A. DE C.V.	ACO050819TT3	REFACCIONES, REPARACIONES, SERVICIOS.	SAUCE #210 QUINTA LAS SABINA	8117366660	BENITO JUÁREZ, NVO. LEÓN
DRN-P-026-12	22/02/2012	VICENTE VALDEZ GUTIÉRREZ	VAGV620719QU3	EQUIPO	BLVD. MORELOS #611-C COL. AMPLIACIÓN RODRÍGUEZ	9223832	REYNOSA, TAMPS.
DRN-P-027-12	22/02/2012	CAVAZOS CASTILLO RAÚL	CACR7209306TA	COMERCIALIZACIÓN DE UNIFORMES DEP.	COLÓN 100-2 ZONA CENTRO	9221911	REYNOSA, TAMPS.
DRN-P-028-12	27/02/2012	SANTIAGO ORTÍZ ORTÍZ	OIOS-530725-N98	RENTA Y VENTA EQUIPO DE COPIADO	CANALES NO. 121 INT. 3 ENTRE JUSTO SIERRA	62*207277*2	MATAMOROS, TAMPS
DRN-P-029-12	29/02/2012	RECOLECCIÓN Y LIMPIA DE REYNOSA SA DE CV	RLR-041130-UI1	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	RÍO GUAYALEJO 1304 COL. LONGORIA	9-09-25-00	REYNOSA, TAMPS.
DRN-P-030-12	07/03/2012	CO.RA.ZA ARQUITECTURA SA DE CV	CAR-110325-VA3	COMERCIALIZADORA	CALLE CATORCE #615 COL. VISTA HERMOSA CP. 88730	174-04-44	REYNOSA, TAMPS.
DRN-P-031-12	08/03/2012	JOAQUÍN OLEA VÁZQUEZ	OEJVJ-480829-186	COMERCIALIZADORA	JIRAZÓN COL. VALLES SOLEADO	S/N	REYNOSA, TAMPS.
DRN-P-032-12	16/03/2012	CAPACITACIÓN INTEGRAL ANZALDUAS DE RL MI	CIA-120209-NT8	COMERCIALIZADORA	JACARANDAS COL. VISTA HERMOSA	933-28-15	REYNOSA, TAMPS.
DRN-P-033-12	26/03/2012	ANA MARGARITA CANTÚ GARZA	CAGX-780726-RD6	MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN	CALLE NUEVE #125 COL. GRANJAS E. DEL NORTE	929-11-39	REYNOSA, TAMPS.
DRN-P-034-12	02/04/2012	GRUPO INTERNACIONAL DE TAMAULIPAS SA DE CV	GIT-080410-KT2	COMERCIALIZADORA	GUERRERO #1950 COL. DEL PRADO CP. 88560	924-70-63	REYNOSA, TAMPS.
DRN-P-035-12	12/04/2012	INVERSIONES HOTELERAS DEL NORTE SA DE CV	IHN-040316-L41	SERVICIO DE HOSPEDAJE	CARRT. REYNOSA-MONTERREY KM. 212 CP. 88746	909-44-00	REYNOSA, TAMPS.
DRN-P-036-12	13/04/2012	ARECHAS SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SA DE CV	ASC-071001-PF6	MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y ÁREAS VERDES	JALAPA #101 COL. RODRÍGUEZ	924-69-47	REYNOSA, TAMPS.
DRN-P-037-12	16/04/2012	C.J. DE TAM SA DE CV	CJT-101020-FY1	MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN	REPÚBLICA DE CHILE #700 COL. ANZALDUAS	277-15-00	REYNOSA, TAMPS.
DRN-P-038-12	25/04/2012	ASESERPROF S.A. DE C.V.	ASE-110201-619	CONSULTORÍA Y ASESORÍA	Priv. Ignacio Zaragoza No. 7 col. Prof. Cristobal Higuera.	55-5379-81-82	ATIZAPÁN EDO. MEX.
DRN-P-039-12	16/05/2012	AEDI SA DE CV	AED-000802-1A4	CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES	SAN LUIS POTOSI #988 COL. RODRÍGUEZ CP. 88630	995-37-65	REYNOSA, TAMPS.
DRN-P-040-12	17/05/2012	VICENTE VALDÉZ	VAGV620719QU3	EQUIPO	BLVD. MORELOS #611-C COL. AMPLIACIÓN RODRÍGUEZ	9223832	REYNOSA, TAMPS.
DRN-P-041-12	21/05/2012	GRUPO ROCACEL EXPRESS SA DE CV	GRE-990212-TI5	EQUIPO DE COMUNICACIONES	CARRT. REY-MTY COL LOMAS DE JARACHINA CP. 88730	909-09-00	REYNOSA, TAMPS.

DRN-P-042-12	31/07/2012	ALFONSO ZOLEZZI GUERRERO	ZOGA750303R8A	CONSTRUCCIÓN EN GENERAL	AZUCENA 44 JARDÍN ALVARO OBREGÓN Y SEGUNDA JARDÍN	868 8132378	MATAMOROS, TAMPS.
DRN-P-043-12	01/08/2012	NABOR RODRÍGUEZ LARA	ROLN640918QI0	COMERCIO AL POR MAYOR	BLVD POZA RICA 800 RESENDEZ FIERRO 88640	8999204384	REYNOSA, TAMPS.
DRN-P-044-12	08/08/2012	ANA LAURA NAVARRO MIGUEL	NAMA860307K10	ALQUILER DE INSTRUMENTOS MUSICALES	SEGUNDA 200 UNIDAD OBRERA 88786	8991122668	REYNOSA, TAMPS.
DRN-P-045-12	10/08/2012	JARDINES DEL TIEMPO S.A.DE.C.V.	JTI950613GS8	ADMINISTRACIÓN DE CEMENTERIOS	CALLE SULLIVAN 71 SAN RAFAEL DF.06470	899241848	REYNOSA, TAMPS.
DRN-P-046-12	10/08/2012	SERVICIOS FUNERARIOS DE MÉXICO S.A.DE.C.V.	SFM940926FF6	SERVICIOS FUNERARIOS	CALLE SULLIVAN 71 SAN RAFAEL DF.06470	899241848	REYNOSA, TAMPS.
DRN-P-47-12	21/08/2012	TURISMO ARIAL S.A. DE C.V.	TAR101209DK1	HOTELES CON SERV. INTEGRADOS	CALLE EMILIO PORTES GIL 703 DEL PRADO SUR TAMPS. 88560	9216500	REYNOSA, TAMPS.
DRN-P-48-12	13/09/2012	DESARROLLOS URBANÍSTICOS DEL RÍO BRAVO SA DE CV	DUR-101130-MS0	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MÁQUINA	LIBRAMIENTO LUIS ECHEVERRÍA S/N ZONA CENTRO CP. 88500	132-09-99	REYNOSA, TAMPS.
DRN-P-49-12	19/09/2012	MARTÍN ZAPATA PÉREZ	ZAPM-670704-JXA	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	ALBERTO CARRERA TORRES 330 COL. LA ESCONIDA CP. 88770		REYNOSA, TAMPS.
DRN-P-50-12	21/09/2012	SERVICIOS MONTERREY TELECOMUNICACIONES SA DE CV	SMT0001316W5	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	AV. LAS PLAZAS 80 COL. LAS ARBOLEDAS 87448	8688145896	MATAMOROS, TAMPS
DRN-P-51-12	24/09/2012	AF BANREGIO SA DE CV SOFOM ER.BANREGIO GRUPO FINANCIERO	ABS841019IK9	INSTITUCIONES PERA EL DEPÓSITO DE VALORES	MORONES PRIETO 2308 LOMAS DE SAN FRANCISCO 64710	81881520800	MONTERREY, N.L
DRN-P-52-12	24/09/2012	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS SA DE CV	TIS080218UN3	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN COMPUTACIÓN	TAURO 205 33 NUEVA LINDAVISTA C.P. 67110	40401243	GUADALUPE, N.L
DRN-P-53-12	24/09/2012	PROCONSUMO DISTRIBUIDORA S.A. DE C.V.	PDI0901274S7	COMERCIO AL POR MENOR	DALILA 301 LOS GIRASOLES C.P. 66056		MONTERREY, N.L
DRN-P-54-12	24/09/2012	ISIS CONSULTORES S.C.	ICO060116EP9	SERVICIOS DE LA BANCA CENTRAL	AV. ACAPULCO 221LOS CRISTALES RADIO Y RUBIDIO C.P. 67117		GUADALUPE, N.L
DRN-P-55-12	24/09/2012	INDUCOM FERRETERA S.A. DE C.V.	IFE010319165	MATERIAL ELÉCTRICO Y DE CONSTRUCCIÓN	SAN AGUSTÍN 601 SAN IGN Y SAN CARLOS C.P. 66649		APODACA, N.L
DRN-P-56-12	24/09/2012	DISTRIBUIDORA DE MATERIALES ELIZONDO S.A DE C.V.	DME080522G17	MATERIA PARA CONSTRUCCIÓN DE ING CIVIL U OBRA	CALLE POTASIO 700 LA TALAVERA N.L. 66473		GUADALUPE, N.L.
DRN-P-57-12	24/09/2012	CONSTRUCCIONES Y MATERIALES REGIOS S.A. DE C.V.	CMR060509Q35	MAD ASERRADA Y MATS DE CONSTRUCCIÓN	AVE BENITO JUÁREZ 1704 EXP AV LAZARO CARDNL 67150		GUADALUPE, N.L.
DRN-P-58-12	24/09/2012	CONSORCIO ADMINISTRATIVO R Y R S.A. DE C.V.	CAR0901288J2	OTROS SERVICIOC PROF. CIENTÍFICOS Y TEC.	JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ 228 NORTE CENTRO NL 67100		MONTERREY, NL
DRN-P-59-12	24/09/2012	COMERCIALIZADORA AZTECA S.A. DE C.V.	CAZ 0805207W1	COMERCIO AL POR MAYOR DE ABARROTES	CALLE CHICHIMECA 102 AZTECA N.L. 67150		MONTERREY, N.L
DRN-P-60-12	24/09/2012	ARQUITECTURA Y DISEÑOS URQUIZA S.A.DEC.V.	ADU090127JM5	ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	DEL DESARROLLO 224 ALTOS LAS ALMENDRAS N.L. 66410		MONTERREY, N.L
DRN-P-61-12	25/09/2012	APLICACIONES Y PROYECTOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.	APJ020312133	COMPRA VENTA DE MAQUINARIA	FRACC AZTECA C.P. 67150		GUADALUPE, N.L
DRN-P-62-12	25/09/2012	ACEROS Y MATERIALES EL METRO S.A. DE C.V.	AMM060504UF7	MAD ASERRADA Y MATS DE CONSTRUCCIÓN	MAGNESISTA 907B PARQUE LA TALAVERA MAG. Y CALIZA		SAN NICOLÁS, N.L
DRN-P-63-12	25/09/2012	INTERNACIONAL TRIPLE AAA	ITA0703261L7	SER. DE PROTECCIÓN Y CUSTODIA	CALLE DR. JOSÉ SIXTO VERDUZCO SUR 201 CENTRO NL. 67100	8182440954	GUADALUPE, N.L.
DRN-P-64-12	03/09/2012	JUAN MANUEL FLORES PERALES	FOPJ650516PH7	CONSULTORIOS DENTALES	AVENIDA DONACIANO ECHEVERRÍA 822 C.P. 88160		REYNOS,A TAMPS.

DRN-P-65-12	22/10/2012	SILVIA PATRICIA SALAS MONTAÑEZ	SAMS750301DH5	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	ZARAGOZA 300 L-8 ZONA CENTRO CP 88500	9221288	REYNOSA, TAMPS.
DRN-P-66-12	24/10/2012	ZINCO SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES S.A.DE C.V.	ZSC1012244D8	CONSTRUCCIONES DE ING CIVIL U OBRA	JALAPA #101 COL. RODRÍGUEZ	899246947	REYNOSA, TAMPS.
DRN-P-67-12	26/10/2012	VEHÍCULOS DE REYNOSA S.A DE C.V.	VRE010102KG5	VENTA DE VEHÍCULOS DODGE	LAGO DE CUITZEO No. 100 COL. VALLE ALTO 88710	923-56-00	REYNOSA, TAMPS.
DRN-P-68-12	26/10/2012	SIERRA MADRE AUTOMOTRÍZ S.A. DE C.V.	SMA0301178T2	VENTA DE VEHÍCULOS MITSHUBISHI	LAGO DE CUITZEO No. 100 COL. VALLE ALTO 88710	923-56-00	REYNOSA, TAMPS.
DRN-P-69-12	30/10/2012	JAVIER CANTÚ BARRAGÁN	CABJ630228V34	SERVICIO DE AUTO TRANSPORTE EN GENERAL	LIBRAMIENTO MTY KM 7 COL. JACINTO LOPEZ	8999201919	REYNOSA, TAMPS.
DRN-P-70-12	30/10/2012	SERVICIOS Y PROVEEDORES DE REYNOSA S.A. DE C.V.	SPR1012201Q6	VENTA DE MATERIAL ELÉCTRICO Y DE CONSTRUCCIÓN	URUGUAY No. 840 COL. ANZALDUAS	922-87-90	REYNOSA, TAMPS.
DRN-P-71-12	05/11/2012	SERVICIOS PRIMARIOS GUERRA S.A. DE C.V.	SPG020520HJA	ISNTALACIONES ELÉCTRICAS EN CONSTRUCCIONES	MARTÍN CARRERA 617 CON HIDALGO C.P.64290	83 83512003	MONTERREY, N.L.
DRN-P-72-12	07/11/2012	ARRENDADORA Y CONSTRUCTORA ROGO SA DE CV	ACR010320LR9	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR	ALSACIA 250 A BEATTY C.P. 88630	8991594443	REYNOSA, TAMPS.
DRN-P-73-12	13/11/2012	MIGUEL ENRIQUE MARTÍNEZ BOLAÑOS	MABM880722SF7	FARMACIAS SIN MINISUPER	PASEO DE LOS ENCINOS 116 A. J BERMÚDES TAMPS 88727	9202444	REYNOSA, TAMPS.
DRN-P-74-12	16/11/2012	ANTONIO DE LA TORRE GARCÍA	TOGA670127 UX6	IMPRESIONES EN ARTE GRÁFICA	RETORNO 8 NÚM 123 FRACC. COL. LOS VIRREYES	8999441590	REYNOSA, TAMPS.
DRN-P-75-12	20/11/2012	SERVICIOS INTEGRALES EN OBRA CIVIL S.A. DE C.V.	SIO100827747	CONSTRUCCIONES DE ING CIVIL U OBRA	CALLE RÍO SABINAS 109 2 SIERRA MORENA C.P. 89210		TAMPICO, TAMPS.
DRN-P-76-12	20/11/2012	AGRO INDUSTRIAS EL CORTIJO S.A. DE C.V.	AIC950517B59	CULTIVO Y COSECHA DE PASTOS	BRECHA LA RETAMA KM.8 S/N. B LA RETAMA C.P. 88790	8999264976	REYNOSA, TAMPS.
DRN-P-77-12	22/11/2012	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA TRONSMAN S.A.DEC.V.	CCT080404MS2	CONSTRUCCIONES DE ING CIVIL U OBRA	CALLE MAR DE PLATA 335 VALLE DORADO C.P. 88709	89992726706	REYNOSA, TAMPS.
DRN-P-78-12	22/11/2012	CONSULTORÍA PUBLICIDAD Y TECNOLOGÍA S.A.DEC.V.	CPT090128P50	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	RÍO USUMACINTA 634 RIBERAS DE DOS RÍOS C.P. 67196		MONTERREY, NL
DRN-P-79-12	22/11/2012	ROSALVA ARANDA GARCÍA	AAGR510226TV9	MECÁNICA EN GENERAL DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES	NIÑO ARTILLERO 107 COL RANCHO GRANDE C.P. 88610	8999538228	REYNOSA, TAMPS.
DRN-P-80-12	23/11/2012	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS ALFA S.DE RL DE C.V.	TEA060926MY8	SERVICIOS DE TRANP URBANO T SUB PASAJEROS	20 NOV.421 ENTRE 6 DE MAYO Y 15 DE MAYO C.P. 64040	9261803	MONTERREY, NL
DRN-P-81-12	23/11/2012	MARIO ALBERTO DE LA ROSA RUÍZ	RORM781012U76	SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOSIOS	COLÓN 1025 S/N CENTRO 88500	9550412	REYNOSA, TAMPS.
DRN-P-82-12	26/11/2012	CONSTRUCTORA RAGONAR S.A. DE C.V.	CRA050831Y1	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	AV.GOVERNACIÓN 227 FOVISSSTE PRIVADA COMERCIO C.P. 87400	8688124373	MATAMOROS, TAMPS.
DRN-P-83-12	28/11/2012	COMERCIALIZADORA DYJ S.A. DE C.V.	CDY090825S84	SERVICIOS INMOBILIARIOS	CALLE TLAXCALA 1160 B INDEPENDENCIA NL 64720		MONTERREY, N.L.
DRN-P-84-12	28/11/2012	LOGÍSTICA Y NEXOS INFORMÁTICOS S.A. DE C.V.	LNI9611119T4	COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORAS	PALLARES Y PORTILLO 103 PARQUE SAN ANDRÉS DF 04040	15553363620	MEXICO, D.F.
DRN-P-85-12	04/12/2012	RIOSCAR S.A. DE C.V.	RIO120904FX1	SERVICIOS DE COMEDOR PARA INSTITUCIONES	JAMAICA 723 S/N LA CAÑADA C.P. 88700	8999256205	REYNOSA, TAMPS.
DRN-P-86-12	04/12/2012	ABASTECEDORA Y SERVICIOS INDUSTRIALES DEL NORTE SA DE CV	ASI090109RE5	SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOSIOS	PREDIAL 210 BUROCRÁTICA TAMAULIPAS 88756	9550414	REYNOSA, TAMPS.
DRN-P-87-12	11/12/2012	PERLA ELSA MORALES ANCIRA	MOAP820504LD9	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS	BLV. HIDALGO NUM. 428-B COL. BELLAVISTA 88600	8999249248	REYNOSA, TAMPS.

DRN-P-88-12	14/12/2012	ESTRATEGIAS Y SOLUCIONES EMPRESARIALES AMAE SC	ESE100514LR0	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN	AVE. G.DÍAZ ORDAZ MANZANA 7 A LOTE 2 JALAPA APLM CP 01296	155555707376	MÉXICO, D.F.
DRN-P-89-12	19/12/2012	AMAYA VILLANUEVA FERNANDO	AAVF640529RQ4	IMPRESIONES Y ENCUADERNACIÓN	COLÓN LOCAL 1 1306 COLONIA DEL PRADO CP. 88560	9 220527	REYNOSA, TAMPS.
DRN-P-01-13	16/01/2013	VANGUARDIA EN OBRA CIVIL S.A. DE C.V.	VOC100617QW0	PROVEEDOR PARA OBRA CIVIL.	CALLE HERÓN RAMÍREZ C.P. 88630	8999241039	REYNOSA, TAMPS.
DRN-P-02-13	18/01/2013	MUNICIPAL TRUCK AND EQUIPMENT	MTE010914P85	AUTOMÓVILES Y CAMIONES USADOS	BLVD.LUIS D. COLOSIO MOD. 3M AG ADUANALES PTE INT. REYNOSA PHARR CP.88786	8999211825	REYNOSA, TAMPS.
DRN-P-03-13	23/01/2013	ANA LILIA HUERTA VILLA	HUVA620831AF1	EDICION E IMPRESIÓN DE MATERIALES	SALVADOR MARTÍNEZ 425 B COL. DOCTORES C.P. 88690	8999250002	REYNOSA, TAMPS.
DRN-P-04-13	25/01/2013	CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA TAMAULIPECA S.A. DE C.V.	CCT121116KC2	VENTA DE MATERIAL ELÉCTRICO	ZARAGOZA 300 LOCAL 1 CENTRO C.P. 88500	899224014	REYNOSA, TAMPS.
DRN-P-05-13	25/01/2013	MARTHA ISABEL REYES GARCÍA	REGM5708114R1	COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS	CALLE TABASCO 823 FRACC. VALLE DE AGUAYO C.P. 87020	8343144631	CIUDAD VICTORIA, TAMPS.
DRN-P-06-13	25/01/2013	BLACK RETRIEVERS S.A. DE C.V.	BRE010802GW4	OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR	PARAGUAY 860 COL. ANZALDUAS C.P. 88630	8999224216	REYNOSA, TAMPS.
DRN-P-07-13	30/01/2013	MATÍAS ALFONSO BOTELLO CABALLERO	BOCM670707799	ASESORÍA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN	AVE. PERIFÉRICO Y PASEO DE LA REPÚBLICA 2884	8181623984	MORELIA, MICH.

ATENTAMENTE.- CONTRALOR MUNICIPAL.- LIC. RAFEL SALAS BERNAL.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., jueves 31 de enero de 2013.

Número 15

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 257.- Expediente Número 00750/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar Hechos.	3	EDICTO 446.- Expediente Número 00890/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 345.- Expediente Número 01489/2012 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 447.- Expediente Número 1123/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 346.- Expediente Número 01370/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 545.- Expediente Número 00079/2012, relativo al Juicio Ordinario Sobre Divorcio Necesario.	9
EDICTO 347.- Expediente Número 01317/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 546.- Expediente Número 777/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de la Patria Potestad.	10
EDICTO 348.- Expediente Número 01385/2012 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 547.- Expediente Número 00271/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	10
EDICTO 349.- Expediente Número 00720/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 548.- Expediente Número 00740/2012, relativo al Autorización Judicial.	11
EDICTO 350.- Expediente Número 886/2012; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 549.- Expediente Número 00373/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil.	11
EDICTO 351.- Expediente Número 01301/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 550.- Expediente Número: 606/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	12
EDICTO 352.- Expediente Número 01430/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 551.- Expediente Número 1053/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio.	12
EDICTO 353.- Expediente Número 1330/2012; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 552.- Expediente Número 1302/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	13
EDICTO 369.- Expediente Número 01254/2012 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.	5	EDICTO 553.- Expediente Número 1378/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	13
EDICTO 370.- Expediente Número 1248/2012 relativo a Diligencias Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.	5	EDICTO 554.- Expediente Número 00215/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	13
EDICTO 437.- Expediente Número 00171/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 555.- Expediente Número 00680/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil.	13
EDICTO 438.- Expediente Número 00763/2009 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario	5	EDICTO 556.- Expediente Número 00792/2012 relativo al Juicio Divorcio Necesario.	14
EDICTO 439.- Expediente Número 00004/2010, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 557.- Expediente Número 00672/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil.	14
EDICTO 440.- Expediente Número 01432/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 558.- Expediente Número 00108/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 441.- Expediente Número 1540/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 559.- Expediente Número 01172/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	15
EDICTO 442.- Expediente Número 1014/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 560.- Expediente Número 00271/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	16
EDICTO 443.- Expediente Número 00745/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 561.- Expediente Número 918/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 444.- Expediente Número 01342/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 562.- Expediente Número 01438/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil.	17
EDICTO 445.- Expediente Número 01011/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 563.- Expediente Número 149/2009, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil.	18

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 617.- Expediente Número 00028/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	18	EDICTO 648.- Expediente Número 00133/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil	25
EDICTO 618.- Expediente Número 01094/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 649.- Expediente Número 00077/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 618.- Expediente Número 00021/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 650.- Expediente Número 00114/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 620.- Expediente Número 00022/2013, relativo al Juicio Sucesorio (In) Testamentario.	18	EDICTO 651.- Expediente Número 331/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	26
EDICTO 621.- Expediente Número 00025/2013, relativo al Juicio Sucesorio (In) Testamentario.	19	EDICTO 652.- Expediente Número 01171/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	26
EDICTO 622.- Expediente Número 00272/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 738.- Expediente Número 01215/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	26
EDICTO 623.- Expediente Número 01186/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 739.- Expediente Número 01070/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 624.- Expediente Número 01182/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 740.- Expediente Número 00241/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 625.- Expediente Número 813/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 741.- Expediente Número 1577/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 626.- Expediente Número 01602/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 742.- Expediente Número 00588/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 627.- Expediente Número 00002/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 743.- Expediente Número 2089/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 628.- Expediente Número 00947/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 371.- Balance General de Hielera del Norte S.A. de C.V.	29
EDICTO 629.- Expediente Número 01514/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTOS DE REMATE.- Mediante los cuales se convoca a postores por los Procedimientos Administrativos de Ejecución, promovidos por el R. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.- 2da. Publicación.....(ANEXO)	
EDICTO 630.- Expediente Número 00111/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	20		
EDICTO 631.- Expediente Número 01629/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 632.- Expediente Número 00022/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 633.- Expediente Número 00584/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 634.- Expediente Número 00017/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 635.- Expediente Número 01123/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 636.- Expediente Número 043/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 637.- Expediente Número 015/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 638.- Expediente Número 00306/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 639.- Expediente Número 00004/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 640.- Expediente Número 01190/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 641.- Expediente Número 954/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 642.- Expediente número 0890/2012 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 643.- Expediente Número 00234/2012 relativo a la Jurisdicción Voluntaria.	23		
EDICTO 644.- Expediente Número 00299/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	23		
EDICTO 645.- Expediente Número 00279/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	24		
EDICTO 646.- Expediente Número 00232/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	24		
EDICTO 647.- Expediente Número 00687/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	24		

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

C. JUAN ALBERTO GARRIDO SALAZAR.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha trece de octubre del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00750/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar Hechos relativos a la ausencia del C. JUAN ALBERTO GARRIDO SALAZAR, promovido por la C. MARÍA LAURA LETICIA MANZANO.

Mediante Sentencia Definitiva de fecha veintinueve de febrero de dos mil doce, se ordenó citar por medio de edictos al C. JUAN ALBERTO GARRIDO SALAZAR, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por DOS VECES de quince en quince días, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá de apersonarse ante este Juzgado Familiar de Primera Instancia, cito en calle Hidalgo 203, Norte, esquina con Canales, Zona Centro, Código Postal 89800, de ésta ciudad, dentro del término no menor de un mes ni mayor de tres, contados a partir de la última publicación del edicto ordenado.- DOY FE.

Cd. Mante Tam., 09 de octubre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

257.- Enero 15 y 31.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha ocho de noviembre de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01489/2012 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE FRANCO LIMA, denunciado por FREDY OVANDO FRANCO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 13 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

345.- Enero 22 y 31.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 01370/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JORGE MORA GÓMEZ, denunciado por los C.C. BLANCA GRINDELIA MORA VERLAGE, DIANA KAREN MORA VERLAGE, BLANCA MARÍA VERLAGE ÁVILA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los cinco días del mes de diciembre de dos mil doce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

346.- Enero 22 y 31.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 16 dieciséis de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01317/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ LUNA Y/O MARÍA GUADALUPE TILTON quien falleció el 11 de febrero de 2012 dos mil doce, en la ciudad de Boston, Estados Unidos de América, denunciado por BLANCA ESTHELA, CARLOS ENRIQUE, MARÍA GUADALUPE, MARTHA BEATRIZ todos de apellidos CUEVAS MARTÍNEZ Y PAUL JOHN TILTON.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas, a 22 de noviembre de 2012.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

347.- Enero 22 y 31.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha quince de octubre del año dos mil doce, el Expediente Número 01385/20121 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARÍA DEL SOCORRO MÉNDEZ CONTRERAS, denunciado por la C. TERESA GALLEGOS MÉNDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlas, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de octubre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

348.- Enero 22 y 31.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de noviembre de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00720/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARCELINO REYES RAMÍREZ, denunciado por los C.C. MANUELA REYES PESINA, MARCELINO REYES REYES, CATARINO REYES REYES Y AURELIO REYES REYES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 14 de noviembre de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

349.- Enero 22 y 31.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 13 de septiembre del 2012.
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 886/2012; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE MALDONADO MÍRELES, denunciado por ELSA MALDONADO HERNÁNDEZ.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

350.- Enero 22 y 31.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de noviembre de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 01301/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ISABEL DE HARO PALOMARES Y CARLOS SOLÓRZANO ARANDA, y Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARMEN SOLÓRZANO

ARANDA, denunciado por el C. JUAN CARLOS SOLÓRZANO DE HARO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamps., a veintinueve de noviembre de dos mil doce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

351.- Enero 22 y 31.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha (13) trece de diciembre del año 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 01430/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUSTAVO DEL ÁNGEL DEL ÁNGEL, quien falleció el (19) diecinueve de octubre del (2012) dos mil doce en Tampico, Tamaulipas, denunciado por los C.C. LONGINOS DEL ÁNGEL ROBLES, GENOVEVA DEL ÁNGEL MEZA, SALVADOR DEL ÁNGEL MEZA, JUAN ALBERTO DEL ÁNGEL MEZA, NATALIA AURELIA DEL ÁNGEL DEL ÁNGEL, EDUARDO SAN MARTIN DEL ÁNGEL, MIGUEL SAN MARTIN DEL ÁNGEL, GRACIELA DEL ÁNGEL URIBE, ALMA EDIT ANIMAS DEL ÁNGEL E HILARIA PÉREZ MAYA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 14 de diciembre de de 2012.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

352.- Enero 22 y 31.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 17 de diciembre de 2012.
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1330/2012; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AGUSTÍN RODRÍGUEZ ALANÍS, denunciado por MARÍA YNOGENCIA RUIZ CHAVIRA.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

353.- Enero 22 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecisiete de diciembre de dos mil doce, radicó el Expediente Número 01254/2012 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum promovido por ALONSO CISNEROS LATIGO a fin de acreditar la posesión de un inmueble que se encuentra ubicado en: calle Astros número 30 de la colonia Alianza de la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, con una superficie de 157.35 m2, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE en dos líneas rectas la primera de 10.00 mts con 1, propiedad de Ma. Luisa Martínez, y la segunda en 2.06 mts, con calle Astros, AL SUR.- en 12.05 mts con lote 33, AL ESTE.- en 25.29 mts con lote 15, AL OESTE en dos líneas la primera en 15.50 mts con propiedad de Ma. Luisa Martínez, y la segunda en 11.01 con lote 13.- Dicho Inmueble se encuentra controlado con la Clave Catastral Número 22-01-10-092-014.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, presidencia municipal y Estrados de éste Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 19 de diciembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

369.- Enero 22, 31 y Febrero 12.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de diciembre de dos mil doce, radicó el Expediente Número 1248/2012 relativo a Diligencias Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum promovido por la C. ARACELY RODRÍGUEZ SIFUENTES a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble con una superficie de 1-81-30.70 hts, que se encuentra ubicado al: AL NORTE:- en dos líneas rectas, la primera de 91.74 metros lineales, y la segunda de 62.51 metros lineales, con propiedad que es o fue de Ricardo Chapa y de Soledad Cisneros Mireles y Hermanos, AL SUR:- en dos líneas rectas, la primera de 149.79 metros lineales y la segunda de 41.67 metros lineales, con propiedad que es o fue de Ricardo Chapa, AL ESTE:- en dos líneas rectas la primera, de 80.32 metros lineales y la segunda de 29.80 metros lineales, con propiedad que es o fue de Ricardo Chapa y Camino Vecinal a La Burríta, AL OESTE:- en dos líneas rectas, la primera de 37.49 metros lineales y la segunda de 99.68 metros lineales, con propiedad que es o fue de Ricardo Chapa respectivamente.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y en los Estrados de este Juzgado, convocándose a las personas que se consideren con derecho al

inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

10 de diciembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

370.- Enero 22, 31 y Febrero 12.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del expediente bajo el Número 00171/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra del C. SANTIAGO ARGUELLES PÉREZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en Río Papaloapan número 16, manzana 15, lote 16, del Fraccionamiento Santa Ana En Altamira, Tam., con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- 17.00 metros, con lote número 15, AL SUR.- 17.00 metros, con lote número 17, AL ESTE.- 5.00 metros, con calle Río Papaloapan, AL OESTE.-5.00 metros, con lote número 31.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera, N° 4416, Legajo 6-089, de fecha 0910612 004, del municipio de Altamira, Tam.- Valor pericial: \$ 211,000.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS.- Es dado el presente edicto el día 17 de diciembre de 2012, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

437.- Enero 24 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00763/2009 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del ciudadano FRANCISCO ROBERTO RODRÍGUEZ LUGO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle El Cielo número 114 B, Conjunto Habitacional colina Real del Fraccionamiento Colinas de San Gerardo en Tampico, Tamaulipas, con una superficie de terrero 73.20 metros cuadrados y superficie de construcción

de 70.63 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 4,575 metros con calle Cielo, AL SUR: en 4.575 metros con la vivienda 107-A y 107-B, AL ESTE: en 16.00 metros con muro medianero y terreno de la vivienda 114-A, AL OESTE: en 16.00 metros con área común, valor comercial \$347,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, N°371, Legajo 6-008 de fecha 16 de enero de 2007 del municipio de Cd. Tampico, y con datos de hipoteca Sección II Número 328 Legajo 6-007 de fecha 16 de enero 2007 en Tampico, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha el día ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para la celebración del remate a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS.- Es dado el presente edicto el día dieciocho de diciembre el año dos mil doce en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

438.- Enero 24 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del expediente bajo el Número 00004/2010, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado general del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de CÉSAR NIÑO LÓPEZ Y MARILÚ GUAJARDO GAYTAN, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Privada Roble número 803-A, departamento 85, Condominio el Palmar, en ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 55.11 metros cuadrados y una superficie de construcción de 55.11 metros cuadrados, correspondiéndole un indiviso de 069%1 con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 10.00 metros y 2.30 metros compartiendo muro con departamento 86 y con vacío que da al área común número 11, AL SUR.- en 6.50, 1.12, 3.82 y 0.86 metros con doble muro de por medio, con departamento 82, con vacío que da al cubo de iluminación con p/b, con doble muro de por medio con departamento 82 y con vacío que da al patio de servicio en p/b, AL ESTE.- en 2.82, y 2.41 metros con vacío que da al patio de servicio en p/b y con departamento 74, AL OESTE.- en 2.29 y 2.94 metro con área común de acceso a vivienda en pta. y con vacío que da al área común número 1 en p/b, arriba con losa de azotea, abajo con departamento 83, valor pericial \$193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera número 12196, Legajo 6-244, de fecha 31 de octubre de 2007, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos

deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Es dado el presente edicto el día 07 de enero de 2013 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

439.- Enero 24 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01432/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MARGARITA CRUZ ARREDONDO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle San Juan número 72, de la Unidad Habitacional "Puerto Rico" edificada sobre el lote 11 de la manzana 20, con superficie de terreno de 100.98 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.00 mts con el lote 12, AL SUR, en 17.00 mts con lote 10, AL ESTE, en 5.94 mts con lote 27, AL OESTE, en 5.94 mts con calle San Juan.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 41057, Legajo 822 de fecha 25 de marzo de 1992 de este municipio de H. Matamoros; Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora y que es la cantidad de \$151,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps, a 03 de diciembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

440.- Enero 24 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 1540/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Pedro Antonio García Sánchez, apoderado legal de INFONAVIT, en contra de MIGUEL SALVADOR REYES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Colegio de Abogados, número 24, del Fraccionamiento "Nuevo Milenio II" edificada

sobre el lote 12 de la manzana 14, con una superficie de terreno de 85.20 m2 con una superficie de construcción de 33.20 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.20 mts con lote número 25, AL SUR, en 14.20 mts con lote número 23, AL ESTE, en 6.00 mts con propiedad privada, AL OESTE, en 6.00 mts, con calle Colegio de Abogados.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 4358, Legajo 3-088, de fecha veinte de mayo de dos mil cinco, así como en la Finca Número 87957 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$167,000.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps, a 29 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

441.- Enero 24 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 1014/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Pedro Antonio García Sánchez, apoderado legal de INFONAVIT, en contra de SERGIO GARCÍA CORONADO y MA. ANGÉLICA CISNEROS MUÑOZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Privada Puerto San Carlos, número 37, del Fraccionamiento "Hacienda Los Portales" condominio 07, casa 19, con superficie de terreno de 71.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 11.00 mts con lote número 20, AL SUR, en 11.10 mts con lote número 18, AL ESTE, en 6.50 mts con calle Privada Puerto San Carlos, AL OESTE, en 6.50 mts con lote 05, condominio 08.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 5175, Legajo 3-104, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil tres, así como en la Finca Número 87746 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$226,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps, a 29 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

442.- Enero 24 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintitrés de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00745/2011, promovido por el Lic. Víctor Hugo González Villarreal, y continuado por el Miguel Ángel Carrizales Sánchez, en su carácter de apoderado legal de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, antes METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, quien comparece por sus propios derechos y como apoderado especial de "BANCO INVEX" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, en contra de la C. IRIS LIZETH PICAZO LEÓN, el Titular de este Juzgado Lic. Everardo Pérez Luna, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 19 de la manzana 27, de la calle Privada Asunción con el número oficial 226, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2 (noventa y un metros cuadrados), de terreno y 66.010 m2 (sesenta y punto cero diez metros cuadrados), de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 14.00 M.L. con lote 20; AL SURESTE: en 14.00 M.L., con lote 18; AL NORESTE: en 6.50 M.L., con Privada Asunción; y AL SUROESTE: en 6.50 M.L. con lote 14.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Inscripción 3a, de la Finca Número de la Finca Número 16165, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 30 de junio del 2008.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$332,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de diciembre de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

443.- Enero 24 y 31.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01342/2010, promovido por el Lic. Víctor Hugo González Villarreal, y continuado por el C. Lic. Miguel Ángel Carrizales Sánchez, apoderado legal de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, antes METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra del C. JORGE DÍAZ BENÍTEZ, el Titular de este Juzgado Lic. Everardo Pérez Luna, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El Lote número 1, de la manzana 19, ubicada en calle Alcatraces, número 564, del Fraccionamiento Villa Florida, de esta ciudad, con una Superficie de 19.00 m2 (ciento diecinueve metros cuadrados), de terrero 55.00 m2 (cincuenta y cinco metros cuadrados), de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 7.00 M.L. (siete punto metros lineales), con lote 66, AL SUR.- en 7.00 M.L. (siete metros lineales), con calle Alcatraces, AL ESTE.- en 17.00 M.L. (diecisiete metros lineales) con lote 2. AL OESTE.- en 17.00 M.L. (diecisiete metros lineales), con Avenidas de las Clavelinas Sur.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: En la Finca 25999, Inscripción 2a. de fecha cuatro de septiembre del dos mil ocho, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 25999, de fecha 18 de junio del 2012, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fija en la cantidad de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos. Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de diciembre de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

444.- Enero 24 y 31.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha seis del mes de diciembre del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01011/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por METROFINANCIERA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien comparece por sus propios derechos y como apoderado especial para pleitos y cobranzas de ABN AMRO BANK (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA en contra del C. RICARDO CASTRO MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 28-B, de la manzana 68 del Fraccionamiento Vista Hermosa Sección Dos de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, sobre el cual se encuentra construida la finca marcada con el número 512-A de la calle doce del citado fraccionamiento y municipio, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral de esta ciudad, como Finca Número 126812, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$771,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$514,000.00 (QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$102,800.00 (CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de diciembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

445.- Enero 24 y 31.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de diciembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00890/2011, promovido por el Lic. Víctor Hugo González Villarreal, y

continuado por el C. Lic. Miguel Ángel Carrizalez Sánchez, apoderado legal de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, antes METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, quien comparece por sus propios derechos y como apoderado especial de ABN AMRO BANK (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE DIVISIÓN FIDUCIARIA, en contra de los C.C. PEDRO QUIROGA ULIN Y MIRNADELIS GARCÍA CRUZ, el Titular de este Juzgado Lic. Everardo Pérez Luna, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 28, de la manzana 122, ubicado en la Cerro de Horcacitas, número 1456, del Fraccionamiento las Fuentes, Sección Lomas de esta ciudad, con una superficie de 178.50 (ciento setenta y ocho metros cincuenta centímetros cuadrados) con construcción existente de casa habitación de 63.06 (sesenta y tres metros cero seis centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.50 M.L., con calle Cerro de Horcacitas; AL SUR: en 10.50 M.L., con lotes 36 y 37 y colinda con calle Cerro del Topochico; AL ORIENTE: en 17.00 M.L., con lote 27 y colinda con calle Circuito Independencia; y AL PONIENTE en: 17.00 M.L., con lote 30 y colinda con Río Tamacuil.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Legajo 2258, Número 12889, de fecha 7 de noviembre del 2005, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente con datos de Finca Número 128377, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (09:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$651,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundas artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de diciembre de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

446.- Enero 24 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha trece de diciembre del dos mil

doce, dictado dentro del Expediente Número 1123/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de los C.C. PATRICIA RODRÍGUEZ ARRIAGA Y GABRIEL DOMÍNGUEZ IZAGUIRRE, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Predio urbano y construcciones existentes identificado como fracción "A" del predio ubicado en el Poblado de Tanco, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 452.02 m2, ubicado bajo las siguientes medidas y colindancias:- del Punto 1 al Punto 2, rumbo N°17°43'E, en 23.00 metros., con calle 4 de Abril; del Punto 2 al Punto 3, rumbo N°63°28'W., en 19.50 metros., con calle L. Champayan; del Punto 3 al Punto II, rumbo S 19°04'W., en 23.20 metros., con fracción del mismo lote; y del Punto II al Punto I, rumbo S 64°12'E en 20.00 metros, con propiedad del Señor Luis Brieba de Castro.- Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección Primera, Número 6080, Legajo 6-122, de fecha 02 de agosto del 2006, datos de Finca 25845 del municipio de Tampico Tamaulipas.- Valor comercial \$850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en segunda almoneda con la rebaja del 20%, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil doce.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

447.- Enero 24 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

C. JUANA VÁZQUEZ SÁNCHEZ.

DOMICILIO: IGNORADO.

Por acuerdo de fecha diecinueve de junio del dos mil doce, el Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00079/2012, relativo al Juicio Ordinario Sobre Divorcio Necesario, promovido por JESÚS ALEJANDRO MARTÍNEZ JIMÉNEZ, en contra de JUANA VÁZQUEZ SÁNCHEZ.

Asimismo, por acuerdo de ésta propia fecha cinco de diciembre del dos mil doce, se ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Periódico El Expreso, ambos que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, haciéndote saber por éstos medios que deberá contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término legal de sesenta días, contados a partir de la última publicación de edicto, quedando a su disposición en la

Secretaría del Ramo Civil de éste Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos para que se imponga de las mismas.- Asimismo se le apercibe a dicha demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndote las ulteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados de éste Juzgado.

Tula, Tam., 06 de diciembre de 2012.- El C Secretario de Acuerdos, LIC. SERGIO ORTIZ BARRÓN.- Rúbrica.

545.- Enero 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 12 de diciembre de 2012.

C. LORENA AYALA DELGADO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha diez de octubre del dos mil doce, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 777/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad, promovido por el C. OSCAR CANEK MEZA MORENO, en contra de la C. LORENA AYALA DELGADO.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijará en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. LORENA AYALA DELGADO para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

546.- Enero 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. JUAN DE DIOS ANDA RINCÓN Y CLAUDIA ELIZABETH VALENCIA RÍOS DE ANDA
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de noviembre de dos mil doce, se ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00271/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por la Licenciada Perla Pacheco Montaño, apoderado general para pleitos y cobranzas de la INSTITUCIÓN BANCARIA HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de JUAN DE DIOS ANDA RINCÓN Y CLAUDIA ELIZABETH VALENCIA RÍOS DE ANDA, se procede llevar a cabo el emplazamiento a las personas antes citadas en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a (30) treinta de marzo del año dos mil doce (2012).- Téngase por presentada a la Lic. Perla Pacheco Montano, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas, de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, como lo acredita con la documental

respectiva que exhibe, con su escrito de cuenta y documentos que se acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Mercantil a los C.C. JUAN DE DIOS ANDA RINCÓN Y CLAUDIA ELIZABETH VALENCIA RÍOS DE ANDA, con domicilio en calle Carrillo Puerto número 114 Sur, entre 20 de Noviembre y 05 de Febrero, colonia Ampliación Unidad Nacional, en ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89150, en reclamo del pago de la cantidad de \$162,559.77 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL: QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS, 77/100 M.N.), así como las prestaciones que marca con los incisos a), b), c), d), e), f), g) y h), de su libelo de mérito.- Estando la promoción ajustada a derecho, dese entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado para tal efecto.- El presente Juicio se regirá por el Código de Comercio anterior a las reformas de mil novecientos noventa y cuatro y por el Código de procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas, de aplicación supletoria a la legislación mercantil.- Con el presente auto y efectos de mandamiento en forma, emplácese y córrase traslado a la parte demandada en su domicilio señalado a fin de que dentro del término de (9) nueve días hábiles, comparezca al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones de la ocurrente el ubicado en calle Colegio Militar número 911-B altos, colonia Niños Héroe, en Tampico, Tamaulipas, entre Privada Champayan y Batallón de San Blas, C.P. 89359, y por autorizados a las personas que menciona en su petitorio cuarto de su demanda inicial, en los términos del artículo 1069 penúltimo párrafo, para que tengan acceso al expediente y oír y recibir notificaciones y se impongan de los autos.- Previniéndosele a la parte demandada para que en su contestación de demanda designe representante común de su parte y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este Distrito Judicial.- Notifíquese personalmente a los demandados.- Así y con fundamento en los artículos 1049, 1054, 1055, 1063, 1068, 1069, 1377, 1378, 1379, 1380, 1383 y demás relativos del Código de Comercio; 2, 4, 52, 53, 66, 68 fracción IV, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, supletorios a la legislación mercantil, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Expediente 00271/2012. - Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

En Altamira, Tamaulipas, veintiocho de noviembre del año dos mil doce.- Por presentada a la C. Licenciada Perla Pacheco Montaño, en representación de la parte actora dentro del Juicio en que se actúa, haciendo las manifestaciones a que se contrae y visto el contexto de su petición, conforme al estado de los autos, emplácese a la parte demandada C.C. JUAN DE DIOS DE ANDA RINCÓN Y CLAUDIA ELIZABETH VALENCIA RÍOS DE ANDA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas; haciéndoles saber a los demandados antes referidos que deberán presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este juzgado, apercibiéndosele a la parte actora de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la parte demandada o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Expídanse los edictos antes ordenados para su publicación respectiva.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 270, 271, 280, 281 y relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil; 1049, 1054, 1055, 1063, 1069 del Código de Comercio, lo

acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente 00271/2012.- Dos firmas ilegibles.- Rúbrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 28 de noviembre del año 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

547.- Enero 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. SALOMÓN ELMER MERCADO SALINAS
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de mayo del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00740/2012, relativo al Autorización Judicial, promovido por la C. MARÍA ROSENDA MORENO RODRÍGUEZ, se dicto un auto que a la letra dice:

Ciudad Victoria, Tamaulipas (18) dieciocho días del mes de mayo del año dos mil doce (2012).- Por recibido el escrito de fecha (16) del presente mes y año del C. MARÍA ROSENDA MORENO RODRÍGUEZ; téngasele por presentando con su ocuro: que antecede y documentos que se acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias Sobre Autorización Judicial, para obtener permiso de que la menor EMILIA ROSSELI MERCADO MORENO salga del país.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Con fundamento en los artículos 866, 867, 8S, 870 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la promoción de cuenta en la vía y forma propuesta.- Radíquese, Regístrese y Fórmese Expediente Correspondiente.- Por otra parte, y en virtud de que el actor solicita Testimonial al tenor del interrogatorio que se califique al momento de la diligencia, se señalan las DEL PRESENTE AÑO, a fin de que se lleve a cabo la testimonial a cargo de los testigos que presenta el actor, los cuales deberán de identificarse plenamente al momento de la misma; previa citación del Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.- Por otra parte, y con independencia de que la admisión de las pruebas ofrecidas por la actora, tratándose de un procedimiento en el cual se ve involucrado un menor de edad, a fin de velar por el interés superior de éstos previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención sobre los Derechos del Niño y Ley de los Derechos de las Niñas y Niños del Estado, éste Tribunal está facultado de oficio para recabar las pruebas necesarias con el objeto de establecer aquello que resulte de mayor conveniencia para los menores de edad, practicando las diligencias que se consideren necesarias, y toda vez que la promovente manifiesta Bajo Protesta de Decir Verdad que

desconoce el domicilio del padre de su representado el C. SALOMÓN ELMER MERCADO SALINAS, se ordena girar oficios al Vocal del Instituto Federal Electoral, Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, Gerente de la Comisión Federal de Electricidad y Teléfonos de México, todos con residencia en esta Ciudad, a fin de que dentro del término de tres días informen a éste Tribunal, si en la base de datos que se llevan ante las mismas se encuentra registrado el domicilio del C. SALOMÓN ELMER MERCADO SALINAS, de ser afirmativo lo anterior, precise el domicilio con el cual se encuentra registrado.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Fuente de Cristal número 1114 Fraccionamiento las Fuentes de esta ciudad C.P. 87020, y como su asesor legal a la C. Licenciada María José Lastra Huerta; como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles, se autoriza a la C. MARÍA JOSE LASTRA HUERTA autorizado por la parte actora para examinar el acuerdo correspondiente al expediente, a través de medios electrónicos, con la salvedad de aquellas resoluciones y autos que sean de notificación personal.- Así mismo, se les recuerda a las partes que de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de la Carta Magna, todos los servicios que presta este Juzgado son gratuitos.- Notifíquese.- Así lo acuerda y firma la Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Asalia María Castañeda Montelongo, que autoriza y Da Fe.- Enseguida se registró bajo el Número 00740/2012 y se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 09 de enero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

548.- Enero 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE AUTOTRANSPORTES LIGA DE CHOFERES, S.C.L.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (21) veintiuno de mayo del año dos mil doce, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00373/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SILVIA RAQUEL MARTÍNEZ MANDUJANO, en contra de GERARDO SOTO NAJAR, MARCOS NETRO CHÁVEZ, TERESA NAJAR GUTIÉRREZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL ESTADO, de acuerdo a los siguientes autos:

Sentencia número (02), de fecha (07) siete de enero del año (2011) dos mil once.- Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el Expediente Número, 00373/2010 relativa al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Escritura promovido por la C. SILVIA RAQUEL MARTÍNEZ MANDUJANO, en

contra GERARDO SOTO NAJAR, MARCOS NETRO CHÁVEZ, TERESA NAJAR GUTIÉRREZ, Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICOS. DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL ESTADO, y ... Primero.- La relación jurídica procesal en el presente Juicio no se encuentra debidamente integrada, consecuentemente.- Segundo.- Se ordena la reposición del procedimiento únicamente para que se emplace a SOCIEDAD COOPERATIVA DE AUTOTRANSPORTES LIGA DE CHOFERES S.C., a fin de que se le dé la intervención que a sus derechos le pudieran corresponder, en el Expediente Número 00373/2010 relativa al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura promovido por la C. SILVIA RAQUEL MARTÍNEZ MANDUJANO, en contra de los C.C. GERARDO SOTO NAJAR, MARCO NETRO CHÁVEZ, TERESA NAJAR GUTIÉRREZ, Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL ESTADO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así lo resolvió y firma el Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Francisco Cruz Pierrez, Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Una Rubrica.

En Altamira, Tamaulipas, veintiuno días del mes de mayo del año dos mil doce.- Por presentado al Licenciado José Hernández Andrade, en representación de Teresa Najar Gutiérrez dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, como lo solicita en virtud de que obra en autos que el domicilio del tercero llamado a Juicio SOCIEDAD COOPERATIVA DE AUTOTRANSPORTES LIGA DE CHOFERES, S.C.L., no fue ubicado, se ordena emplazarle por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Aperciéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 462 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Emplazamiento.- Dos Firmas Ilegibles.- Una Rubrica.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.- Expediente Número 00373/2010.

Y por el presente que se publicará por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Aperciéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 28 de mayo del año 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

549.- Enero 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. PATRICIA RAMÍREZ RAMÍREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar en el Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha cuatro (4) de agosto del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número: 606/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ LUCIO, en contra de la C. PATRICIA RAMÍREZ RAMÍREZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La Disolución del vínculo matrimonial que los une.

B).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil doce (2012), se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada C. PATRICIA RAMÍREZ RAMÍREZ, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta (60) días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la parte demandada en cita, que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de referencia, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo esquina con Canales, número 203 al Norte, C.P. 89800, de la Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 13 de diciembre del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

550.- Enero 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A los representantes herederos de las personas finadas, LIC. EDELMIRO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Notario Público Número 73 del Estado de Nuevo León y AMALIA CHAPA MEDRANO.

Por auto de fecha veinte de diciembre del dos mil doce, el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando publicar el presente edicto, dentro del Expediente Número 1053/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio promovido por BERTHA SADA MCDONALD en contra de LIBORIA ADAME VIUDA DE CHAPA, Y OTROS y en virtud de que por acuerdo cuatro de octubre del dos mil once, se decreto la interrupción del procedimiento por causa del fallecimiento del LIC. EDELMIRO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Notario Público Número 73 con ejercicio en el estado de Nuevo León y AMALIA CHAPA MEDRANO, se ordenó mandar emplazar a los representantes herederos de las personas finadas LIC. EDELMIRO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Notario Público Número 73 del Estado de Nuevo León, así como a AMALIA CHAPA MEDRANO de la reconvencción planteada en su contra por la parte demandada, por medio de edictos, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus

intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de diciembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

551.- Enero 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ERIK CRUZ VARGAS
CUYO DOMO SE IGNORA

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintiséis de septiembre de dos mil doce, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 1302/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por BLANCA LIZBETH GÓMEZ ALMARAZ en contra de usted, por las causales previstas en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil doce y toda vez de que se ignora el domicilio de usted, se ordenó por auto de fecha ocho de enero de dos mil trece, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros Tam., 11 de enero de 2013.- La C. Secretaria Relatora Adscrita en Funciones de Secretario de Acuerdos Adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar en los Términos de los Artículos 72 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, LIC. MELIDA CEBALLOS SALINAS.- Rúbrica.

552.- Enero 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ALFREDO ORTIZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha once de octubre de dos mil doce, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 1378/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por MARÍA GUADALUPE SAUCEDO CHAIRES, en contra de ALFREDO ORTIZ, por las causales previstas en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha tres de octubre de dos mil doce y toda vez de que se ignora el domicilio de usted, se ordeno por auto de fecha trece de noviembre de dos mil doce, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por

TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros Tam., 15 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

553.- Enero 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARÍA ANASTACIA LOREDO ESTRADA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00215/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. DOMINGO BADILLO LÓPEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une y la disolución de la sociedad conyugal.

B).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 14 de diciembre de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

554.- Enero 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. MARÍA TERESA DE JESÚS SOTO Y/O MARÍA DE TERESA DE JESÚS SOTO VDA. DE FLORES Y CAUSAHABIENTES DE LA C. MARÍA TERESA DE JESÚS SOTO Y/O MARÍA TERESA DE JESÚS SOTO VDA. DE FLORES.

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once (11) de diciembre del dos mil doce (2012), se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00680/2012, relativo al Juicio

Ordinario Civil, promovido por el C. Licenciado Arturo Maldonado Siller, en su carácter de mandatario general para pleitos y cobranzas, que otorga el C. EDUARDO RAMÓN DE LEÓN GARCÍA, en su carácter de albacea dentro del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor PEDRO DE LEÓN SERRA, en contra de la C. MARÍA TERESA DE JESÚS SOTO Y/O MARÍA DE TERESA DE JESÚS SOTO VDA. DE FLORES Y CAUSAHABIENTES DE LA C. MARÍA TERESA DE JESÚS SOTO Y/O MARÍA TERESA DE JESÚS SOTO VDA. DE FLORES, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., a 12 de diciembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

555.- Enero 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. EVA OLIVIA MAR GÓMEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 5 cinco de Julio del año 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00792/2012 relativo al Juicio Divorcio Necesario promovido por MARIO GARCÍA SÁNCHEZ en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 14 catorce de noviembre del año en curso, ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial que deberá emitir este H. Juzgado, decretando la disolución del vínculo matrimonial que me une hasta esta fecha con la señora EVA OLIVIA MAR GÓMEZ, según Acta Matrimonial Número 893, a Foja 60724, del Libro Número 5, de fecha 29 de noviembre de 1996, tirada ante la fe del Oficial Segundo del Registro Civil en Tampico, Tamaulipas, esto por la causal referida en el artículo 249, fracción XVIII, del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.- b).- La declaración judicial que deberá emitir este H. Juzgado, decretando la debida anotación marginal de divorcio al Acta Matrimonial Número 893, a Foja 60724, del Libro Número 5, de fecha 29 de noviembre de 1996, tirada ante la fe del Oficial Segundo del Registro Civil en Tampico, Tamaulipas, ello por consecuencia de la disolución matrimonial que aquí solicito; c).- En virtud de haber celebrado nuestra unión conyugal bajo el régimen de Sociedad Conyugal; la disolución de la comunidad bajo este régimen adquirida; d).- La declaración judicial que deberá emitir este H. Juzgado respecto a las reglas de convivencia que sobre nuestro menor hijo MARIO HUMBERTO de apellidos GARCÍA MAR ambos padres debemos sujetarnos, e).- La declaración judicial que deberá emitir este H. Juzgado, condenando a la señora EVA OLIVIA MAR GÓMEZ, al pago de los gastos y costas que origine la tramitación del presente Juicio hasta su total conclusión.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados

se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 20 de noviembre 2012.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

556.- Enero 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

C. MARÍA AZUCENA CISNEROS SARACHO Y
CAUSAHABIENTES
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once (11) de diciembre del dos mil doce (2012), se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00672/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. Licenciado Arturo Maldonado Siller, en su carácter de mandatario general para pleitos y cobranzas, que otorga el C. EDUARDO RAMÓN DE LEÓN GARCÍA, en su carácter de albacea dentro del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor PEDRO DE LEÓN SERRA, en contra de usted, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps; a 12 de diciembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

557.- Enero 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

C. ENRIQUE GÓMEZ CASTRO
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha 01 de febrero del dos mil doce, el Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00108/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por la C. Lic. Juana Cruz Espinosa, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- La declaración Judicial de que ha procedido legalmente la ejecución del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado mediante Escritura Pública Número 10,381 diez mil trescientos ochenta y uno, del Volumen CDLII cuatrocientos cincuenta y dos, en fecha 12 de octubre del 2010, de una parte representada por la Licenciada Norma Verónica Betancourt García, y Licenciado Gerardo Cruz Vidal en representación de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como acreditante, y por la otra parte el C. ENRIQUE GÓMEZ CASTRO, en su carácter de parte

acreditada.- B).- La ejecución preferente sobre la garantía hipotecaria otorgada a favor de su representada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en primer lugar y grado, sobre el bien inmueble objeto del crédito, para que con su producto se pague preferentemente los conceptos en la presente demanda.- C).- El pago de la cantidad de 111.70 VSM (ciento once punto setenta veces el salario mínimo) equivalente a \$211,652.51 (DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 51/100 M.N.) por concepto de saldo insoluto del crédito hasta el día 02 de enero de 2012; ello con motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria que sirve de fundamento a ésta demanda, celebrado por el C. ENRIQUE GÓMEZ CASTRO con mi representada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, mediante escritura pública número 10,381 diez mil trescientos ochenta y uno, del Volumen CDLII-cuatrocientos cincuenta y dos en fecha 12 de octubre del 2010, contrato inmerso en el (Capítulo Segundo) de la escritura de referencia, constituida sobre la Finca No. 99402 según consta en los datos del certificado expedido por el Instituto Registral y Catastral de ésta ciudad agregado a esta demanda.- D).- El pago de la cantidad de 5.94 VSM (cinco punto noventa y cuatro veces el salario mínimo) equivalentes a \$11,255.29 (ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 29/100 M.N.) por concepto de Intereses Vencidos hasta el día 02 de enero de 2012; en términos de lo establecido en la Cláusula Sexta inmersa en el (Capítulo Segundo) relativo al Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada.- E).- El pago de la cantidad de 0.48 VSM (cero punto cuarenta y ocho veces el salario mínimo) equivalente a \$909.52 (NOVECIENTOS NUEVE PESOS 52/100 M.N.) por concepto de Amortizaciones no pagadas ha día 02 de enero de 2012, en términos de lo establecido en la Cláusula Novena inmersa en el (Capítulo Segundo) relativo al Contrato Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria celebrada el demandado con mi representada.- F).- El pago de la cantidad de VSM (cero punto cuarenta y dos veces el Salario Mínimo) equivalente a \$795.83 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PE 83/100 M.N.) por concepto de Seguros no pagados hasta el día 02 de enero de 2012 y erogadas por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada, en términos de lo establecido en la Clausula Décima Tercera, inmersa en el (Capítulo Segundo) relativo al Contrato Básico de la Acción y que deberían liquidarse en las mismas fechas en que serían exigibles las mensualidades del crédito.- G).- El pago de la cantidad de 0.12 VSM (cero punto doce veces el Salario Mínimo) equivalente a \$227.38 (DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 38/100 M.N.) por concepto de Gastos de Administración no Pagadas hasta el día 02 de enero de 2012 y erogadas por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por la demandada con mi representada, en términos de lo establecido en la Clausula Tercera inmersa en el (Capítulo Segundo) y que deberían liquidarse en las mismas fechas en que serían exigibles las mensualidades del crédito, H).-El pago de la cantidad de 0.30 VSM (cero punto treinta veces el Salario Mínimo) equivalente a \$568.50 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.) por concepto de Intereses Moratorios generados hasta el día 02 de enero de 2012, más los que se continúen generando hasta la liquidación total de las prestaciones que anteceden, intereses moratorios que el acreditado está obligado a pagar a mi representada en términos de lo establecido en la Clausula Séptima inmersa en el (Capítulo Segundo) relativo al Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada.- I).- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y substanciación del presente Juicio, en términos de lo dispuesto

por los numerales 128 y 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.- Mediante auto del siete de noviembre del dos mil doce, se ordenó emplazar a la parte demandada el C. ENRIQUE GÓMEZ CASTRO, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en los Estrados de este Juzgado, por lo que se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta las contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas par traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de noviembre de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JAUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

558.- Enero 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. DAVID FLORES VELA.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 01172/2011, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Lic. Antonia De Jesús Cuervo Torres, en su carácter de endosatario en procuración de CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., en contra del C. DAVID FLORES VELA, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a once días del mes de octubre del año dos mil once.- Con la promoción de cuenta, y 2 anexo (S) denominado(s) pagare(s) y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentada a la ciudadana Licenciada Antonia De Jesús Cuervo Torres, dando cumplimiento con el proveído dictado en fecha cuatro de octubre del presente año, por lo que en tal virtud se le tiene promoviendo en su carácter de endosatario en procuración de CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V. promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra del DAVID FLORES VELA, quien tiene su domicilio en calle Río Tamiahua N° Sin/Numero colonia Río Tamiahua entre las calles Río Tamesí y Río Panuco, en Altamira, Tamaulipas, C.P. 89602, a quien se le reclama el pago de la cantidad de \$74,080.00 (SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como suerte principal, mas accesorios legales que se precisan en los incisos B) y C), de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada y fórmese expediente y regístrese bajo el Número 01172/2011, que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora, los requisitos exigidos por el artículo 1, 5, 150, 151, 152, 154, 170, 171, 173, 174 de la Ley General de Título y Operaciones de crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía ejecutiva propuesta.- Se tienen por anunciadas las pruebas que refiere la actora, mismas que en su oportunidad se proveerá respecto de su admisión.- Por lo que por este auto, con efectos de

mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en su domicilio para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama y en caso de no hacerlo, embárguense bienes de su propiedad suficientes para cubrir la deuda, los gastos y costas, poniéndolos bajo la responsabilidad del acreedor, en depósito de persona nombrada por éste, debiéndose dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1393 y 1394 del Código de Comercio, siguiendo las reglas del Código Federal de Procedimientos Civiles respecto a los embargos, emplácese al deudor directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, dejándose copia de la diligencia practicada, para que dentro del término de ocho días, el que se computará en términos del artículo 1075 del Código de Comercio, comparezca el deudor ante este Juzgado a hacer paga llana de la cantidad demandada y las costas o a oponer las excepciones que tuviere para ello procédase a la guarda en el seguro de este Juzgado del documento base de la acción, para su debido resguardo, dejándose copia certificada de los mismos, la cual se glosará al expediente.- Asimismo se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Niños Héroe N° 405 Pte Colonia Felipe Carrillo Puerto entre las calles Linares y 5 de Mayo localidad ciudad Madero, Tamaulipas y por autorizado para que tenga acceso al expediente a los pasantes en derecho SERGIO DE LA CRUZ PORTILLA Y VIOLETA JERÓNIMO HERNÁNDEZ, en términos del artículo 1069 Párrafo Sexto del Código de Comercio.- Se previene a la parte demandada que al producir su contestación deberá exhibir copia simple de la misma y sus anexos para la vista que se le dará a la contraria, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por no contestada la demanda.- Así con fundamento también en los artículos 1054, 1060, 1061, 1075, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399 y 1401 del Código de Comercio.- Notifíquese Personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Ma. Del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Si vale.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a veinte de noviembre del año dos mil doce (2012).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día quince de este mismo mes y año en curso, signado por la Licenciada Antonia De Jesús Cuervo Torres, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 01172/2011, vista su petición.- En atención a que el Instituto Federal Electoral, informó que en su base de datos no encontró domicilio del demandado DAVID FLORES VELA, y que no fue posible su localización, por lo que procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1054, 1070 del Código de Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia

de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale.- Doy Fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 21 días de noviembre de 2012.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

559.- Enero 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. JUAN TORRES OLIVARES Y
MARÍA TRINIDAD RODRÍGUEZ GÓMEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00271/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovido por el C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado legal de la SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de los C.C. JUAN TORRES OLIVARES Y MARÍA TRINIDAD RODRÍGUEZ GÓMEZ, ordenó a ustedes la notificación por edictos, dictándose los siguientes acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (21) veintiún días del mes de agosto del año dos mil doce (2012).- Con el escrito de cuenta, recibido en fecha diecisiete de los corrientes, documentos anexos, téngase por presentado al C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., personalidad que acredita debidamente con la documental que exhibe, misma que se encuentra pasada en su contenido y firma ante Fedatario Público, por lo que se le reconoce su personalidad de apoderado legal de la citada sociedad, y se le da la intervención que legalmente le corresponda en términos del referido instrumento; en consecuencia téngase en tal carácter, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en ésta Judicatura, bajo el Número 00271/2012.- Notifíquese a los C.C. JUAN TORRES OLIVARES Y MARÍA TRINIDAD RODRÍGUEZ GÓMEZ, en el domicilio ubicado en la calle Padilla número 413, entre las calles Oaxaca y Saltillo, del Fraccionamiento Infonavit Linares, en ciudad El Mante, Tamaulipas, Código Postal 89849, el contenido de la solicitud de cuenta así como del presente proveído, debiéndole por tanto dejar copia simple de la misma.- Téngase como domicilio para oír y recibir notificaciones los Estrados de este H. Juzgado, autorizando para tal efecto a los C.C. Licenciados Eloy Vázquez Olvera, José David Ortiz López, Margarita Vázquez Picazo, Anabell Alejandre Escudero, Dagoberto Alcalá Camacho, Irene Biridiana Rangel Morales, Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis, César Augusto Valdez Castillo, Francisco Martínez Nieto, María Magdalena González Chávez y Silvia Elena Soto Martínez.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la práctica de la diligencia ordenada en el presente proveído.- Notifíquese Personalmente a los C.C. JUAN TORRES OLIVARES Y MARÍA TRINIDAD RODRÍGUEZ GÓMEZ.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 53,

55, 61, 66, 68, 172, 1731 185, 192, 226, 227, 228, 229, 866, 867, 8681 y 870 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio.- Rubricas.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00271/2012.

AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (11) once días del mes de octubre del año dos mil doce (2012).- Por recibido en fecha diez de los corrientes, escrito signado por el C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, compareciendo al Expediente Número 00271/2012, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita sé emplace a los demandados por medio de edictos; por lo que es de proveerse en los siguientes términos.- Como lo solicita, tomando en consideración que los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por los Representante del Instituto Federal Electoral, de Teléfonos de México, S.A. de C.V., así como de la Comisión Federal de Electricidad y de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, todos de esta Ciudad, de donde se desprende que se ignora el paradero de los C.C. JUAN TORRES OLIVARES Y MARÍA TRINIDAD RODRÍGUEZ GÓMEZ y el desconocimiento de diverso domicilio al señalado en la promoción inicial de los mismos es general, en consecuencia, procédase a notificar a dichas personas por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, a fin de que se les informe que las actuaciones de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, quedarán en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, por tres días a efecto de que se impongan de ellas.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaría de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio.- Rubricas.- Enseguida se publico en lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 18 de octubre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

560.- Enero 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. FÉLIX MONITA LEINES
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas, por auto de fecha 31 de octubre del dos mil doce, se radico el Expediente Número 918/2012 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez, apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa "SCRAP II; SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", en contra de usted y codemandada DOMINGA MORATO LONGORIA, y en cumplimiento al auto de fecha doce de noviembre del dos mil doce se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada el C. FÉLIX MONITA LEINES a quien le reclama las siguientes prestaciones: A).- El pago que resulte de multiplicar 133.801 (ciento treinta y tres punto ochocientos uno VSM), veces salario mínimo mensual por su valor nominativo al día en que

se efectuó el pago, es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, en su equivalente a la fecha de esta presentación de demanda, esto es por \$1,818.53 (UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 53/100 M.N.), dando un equivalente en moneda nacional de \$243,321.13 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS 13/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de saldo capital adeudado, según certificado contable expedida al día 31 de mayo del año 2011, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Alma Delia España Hernández el cual se exhibe como anexo 2., y demás prestaciones accesorias marcadas con los incisos a), c), d), e).- Por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber al demandado el C. FÉLIX MONITA LEINES que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los quince días del mes de noviembre del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

561.- Enero 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

A LA C. EVA MIREYA GARCÍA GARZA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de octubre del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01438/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. NORA ELVIA ACOSTA BUENO, en contra de los C.C. EVA MIREYA GARCÍA GARZA Y ABRIL ARÉVALO GARCÍA, de quienes reclaman las siguientes prestaciones: A).- Se declare por Sentencia firme que la suscrita es la legítima propietaria del bien inmueble urbano materia de la controversia que se plantea, mismo que más adelante quedara debidamente precisado, B) La reivindicación y entrega del bien inmueble citado, con todas sus mejoras y accesiones a favor de la suscrita, C).- El pago de una indemnización por concepto de daños y perjuicios, ocasionados por la ilegal ocupación que tienen los demandados en el inmueble de referencia, D).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del Juicio que hoy se intenta; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha siete del mes de enero del año dos mil trece, se ordenó emplazar a éste a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a las demandadas, EVA MIREYA GARCÍA GARZA, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezcan a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro,

número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de enero del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

562.- Enero 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de diciembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 149/2009, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CEMEX CONCRETOS, S.A. DE C.V. en contra de DESARROLLADORA Y URBANIZADORA MALDONADO S.A. DE C.V. Y MARTIN MALDONADO MARTÍNEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública un bien inmueble, consistente en:

A).- Un inmueble urbano del tipo casa habitación, identificado con el lote 23, manzana 45 de la calle Yagul en la colonia Tecnológico, del municipio de Matamoros, con una superficie de 152.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE 8.00 M con calle Yagul; AL SUR 8.00 m con lote 16; AL ESTE 19.00 m con lote 24; AL OESTE 19 m con lote 22, con Clave Catastral 22-01-22-040-004.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre los bienes muebles se fijaron las cantidades del primero \$911,000.00 (NOVECIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados.

ATENAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de diciembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

563.- Enero 29, 31 y Febrero 5.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez del mes de enero del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00028/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCOS CAMACHO GUERRERO, denunciado por LORENZA ANTONIO HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los catorce días del mes de enero del dos mil trece.- DOY FE.

ATENAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

La C. Juez de Primera Instancia Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

617.- Enero 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de diciembre de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 01094/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA MARTHA RUIZ GARCÍA, denunciado por LUIS FELIPE CASTILLO RUIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 15/01/2013 03:38:59 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

618.- Enero 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00021/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ÁNGEL RUIZ TORRES, denunciado por MARÍA DEL PILAR CONTRERAS MEDRANO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 10/01/2013 04:03:30 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

619.- Enero 31.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de enero de dos mil trece

(2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00022/2013, relativo al Juicio Sucesorio (In) Testamentario a bienes de RUBÉN CÓRDOVA SALAS, denunciado por MA. ILDEFONSA SERVIN MÉNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 17 de enero de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

620.- Enero 31.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de enero de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00025/2013, relativo al Juicio Sucesorio (In) Testamentario a bienes de ELENO CALVAN LUCIO, denunciado por ALICIA CHARLES GARCÍA E ISIDRO GALVÁN CHARLES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 17 de enero de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

621.- Enero 31.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Jueza de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, ordenó radicar el Expediente 00272/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELICITAS GUTIÉRREZ GARCÍA, denunciado por EUGENIO CÉSPEDES LIMÓN, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficiales del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., 09 de enero de 2013.- El C. Secretario Civil, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

622.- Enero 31.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de diciembre de dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 01186/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTHER GONZÁLEZ MONTEMAYOR, denunciado por ALFONSO DE JESÚS MANRIQUE GONZÁLEZ, MA. ESTHER MANRIQUE GONZÁLEZ Y MA. DEL CARMEN MANRIQUE GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 18 de diciembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

623.- Enero 31.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de diciembre de dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 01182/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGELA SÁNCHEZ GARCÍA, denunciado por la C. RANULFO LABASTIDA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 17 de diciembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

624.- Enero 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 813/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARREÓN BUSTOS NORBERTA, denunciado por OSCAR ISMAEL MEDINA CARREÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, de esta ciudad, se convoca a todos los que se

consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 16 de enero de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

625.- Enero 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diez de diciembre del año dos mil doce, el Expediente Número 01602/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ROSA IRMA HINOJOSA SILVA, denunciado por el C. TEODORO GARCÍA RAMÍREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de diciembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

626.- Enero 31.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicotécatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Jueza de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de febrero del año dos mil trece, ordenó radicar el Expediente 00002/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUSTACIO TORRES VÁZQUEZ, denunciado por NEREYDA TORRES ÁLVAREZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicotécatl, Tam., 07 de enero de 2013.- El C. Secretario Civil, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

627.- Enero 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 03 de diciembre del 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 00947/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA LIZAMA GARCÍA, denunciado por GREGORIO GARCÍA CHARLES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los

de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 11/12/2012 15:16:33 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

628.- Enero 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinte de noviembre del año dos mil doce, el Expediente Número 01514/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora CAROLINA CEBALLOS VELA, denunciado por el C. LIC. NADIR ARTURO CEBALLOS VELA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

629.- Enero 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 0011/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de LINO CEDILLO CASTILLO, denunciado por MARTHA CECILIA CEDILLO CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 15 de enero de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

630.- Enero 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha trece de diciembre de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo

Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01629/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE EUSTASIO SÁNCHEZ RUBALCABA O JORGE EUSTASIO FIDEL SÁNCHEZ RUBALCAVA, denunciado por los C.C. RAQUEL VERÓNICA VÁZQUEZ REYNA, JORGE EDGAR SÁNCHEZ VÁZQUEZ, RAMÓN FRANCISCO SÁNCHEZ VÁZQUEZ, ARIEL ALFONSO SÁNCHEZ VÁZQUEZ Y RAQUEL VERÓNICA SÁNCHEZ VÁZQUEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 07 de enero de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del por Ministerio de Ley, LIC. MÉLIDA CEBALLOS SALINAS.- Rúbrica.

631.- Enero 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez del mes de enero del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00022/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ RUIZ, MARÍA DE LOS DOLORES RAMÍREZ RUIZ Y ÁNGEL RAFAEL RAMÍREZ ÁLVAREZ, denunciado por la C. LYA LUCIA RAMÍREZ RUIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los catorce días del mes de enero del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

La C. Juez de Primera Instancia Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

632.- Enero 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 22 de mayo de 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00584/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS OLVERA NAVARRETE quien falleció el (13) trece de agosto del año dos mil once (2011), en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARCO ANTONIO OLVERA MÉNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados

a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 04 de julio de 2012.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

633.- Enero 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha catorce de enero del año dos mil trece, el Expediente Número 00017/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JUAN MANUEL MARTÍNEZ VELOZ, denunciado por la C. REYNA OLIVAR HERRERA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de enero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

634.- Enero 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 20 de diciembre del 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 01123/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO SÁNCHEZ CARBAJAL, denunciado por LIDIA SOTO SALAS, ALFREDO SÁNCHEZ SOTO, JUAN VICENTE SÁNCHEZ SOTO, LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ SOTO, VANESSA SÁNCHEZ SOTO, JOHAN MANUEL SÁNCHEZ SOTO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 09/01/2013 09:06:48 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

635.- Enero 31.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A CARMEN AGUIRRE MOROLES, MARÍA DE LOS ÁNGELES AGUIRRE MOROLES Y GILBERTO AGUIRRE MOROLES,

El Titular de este Juzgado, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez de Primera Instancia Civil del

Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de diciembre del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 043/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA MOROLES RENDÓN Y ANDRÉS AGUIRRE CAMPOS, en virtud de que no ha sido localizado el domicilio de los Ciudadanos CARMEN AGUIRRE MOROLES, MARÍA DE LOS ÁNGELES AGUIRRE MOROLES Y GILBERTO AGUIRRE MOROLES, presuntos herederos dentro del presente Juicio, por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los anteriormente referidos para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 13 de diciembre del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

636.- Enero 31.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diez de enero de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 015/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CARLOS SÁNCHEZ GUEVARA, denunciado por MARÍA ALICIA CÓRDOVA CÓRDOVA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 07 de enero de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del por Ministerio de Ley, LIC. MÉLIDA CEBALLOS SALINAS.- Rúbrica.

637.- Enero 31.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha once de noviembre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00306/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARDONIO GONZÁLEZ TAVERA, promovido por EULALIA GONZÁLEZ MUÑOZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dada para su publicación a los trece días del mes de enero del dos mil doce.- DOY FE.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

638.- Enero 31.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de enero del dos mil trece, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00004/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del cujus ROGELIO CHÁVEZ MALDONADO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 10 de enero del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

639.- Enero 31.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de diciembre de dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 01190/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA IBARRA HERRERA, denunciado por SALVADOR ZAPIEN HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de diciembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

640.- Enero 31.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo Tamaulipas, a 18 de diciembre de 2012
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de diciembre del dos mil doce, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 954/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL SEVILLA VÁSQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. DORA ALICIA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

641.- Enero 31.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de noviembre del dos mil doce, el C. Licenciado LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente número 0890/2012 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor ESTEBAN SÁNCHEZ PADRÓN Y MARÍA TOMASA REYNA SOTO promovido por la C. JOSÉ ESTEBAN SÁNCHEZ REYNA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a los 23 de noviembre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

642.- Enero 31.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. JUANA MAGDALENA ROMERO AGUILAR Y JUAN ANDRÉS PÉREZ VILLAFUERTE DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, y por auto de fecha nueve de marzo del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00234/2012 relativo a la Jurisdicción Voluntaria promovidas por el C. Lic. Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", por auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil doce, se ordenó notificar por edictos a los C.C. JUANA MAGDALENA ROMERO AGUILAR Y JUAN ANDRÉS PÉREZ VILLAFUERTE.- Reclamándole lo siguiente:

A).- Se les notifique a los señores Juan Andrés Pérez J. Villafuerte y Juana Magdalena Romero Aguilar, que ha cambiado las institución acreedora, siendo el nuevo acreedor en relación con el contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria que celebró la empresa denominada "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE".

Y por el presente que se publicarán por UNA SOLA OCASIÓN en un Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, así como en la puerta de este Juzgado haciéndole saber a los interesados que ha cambiado las institución acreedora, siendo el nuevo acreedor en relación con el contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria que celebró la empresa denominada "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", en los términos de los autos de fechas veinticuatro de octubre del dos mil doce y auto complementario veintiséis de octubre del actual, cuya prestación quedo descrita con antelación, quedando las copias simples del escrito de la promoción sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Altamira, Tam., 31 de octubre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

643.- Enero 31.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha Trece de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00299/2010, promovido por la Lic. Fanni Arévalo Morales y continuado por el C. Lic. Juan Manuel de la Cruz, Apoderado Legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. LUIS ENRIQUE MARRERO LÓPEZ, el Titular de este Juzgado Lic. Everardo Pérez Luna, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 72, manzana 74, ubicada en calle San Pablo, número 1175, del Fraccionamiento "Lomas del Real de Jarachina Sección Sur", de esta ciudad, con una superficie de 119.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 17.00 metros, con calle Santa Martha; AL SUR: en 17.00 metros, con lote 71 y colinda con Avenida Las Lomas; AL ESTE: en 7.00 metros, con calle San Pablo; AL OESTE en 7.00 metros, con lote 01 y colinda con calle San Héctor.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 98683, Legajo 1974 de fecha 28 de diciembre de 1998, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 136580 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$347,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de noviembre de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JAUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

644.- Enero 31 y Febrero 7.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00279/2009, promovido por el Lic. Daniel Corrales Alvarado y continuado por el C. Lic. Juan Manuel de la Cruz, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JUAN PABLO HERNÁNDEZ FRANCO, el Titular de este Juzgado Lic. Everardo Pérez Luna, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 14, manzana 76, ubicado en calle Boulevard Alcalá, número 1212, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá, de esta ciudad, con una superficie de construcción de 33.94 m2 (treinta y tres metros con noventa y cuatro centímetros cuadrados), y 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados) de terreno en el existente con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 6.00 mts con lote 13, AL SUR.- en 6.00 mts con calle Boulevard Alcalá, AL ESTE.- en 17.00 mts con lote 16, AL OESTE.- en 17.00 mts con lote 12.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 106, Legajo 2-003, de fecha 10 de enero de 2004, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 136646, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de noviembre de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

645.- Enero 31 y Febrero 7.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 06 de diciembre de 2012

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de diciembre de

dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00232/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Vicente Javier Lara Uribe en contra de ZORAIMA PATRICIA CRUZ CAMERO se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble identificado como Finca Número 61654 ubicada en el municipio de Victoria, terreno urbano ubicada en calle República de Portugal número 1108 Oriente, lote 29, manzana 9 Fraccionamiento Naciones Unidas superficie 122.50 metros cuadrados superficie catastral: 1-01-14-527-029 medidas y colindancias: AL NORTE 7.00 metros con lote 22, AL ESTE 17.50 metros con lote 28, AL SUR 7.00 metros con calle República de Portugal y AL OESTE en 17.50 metros con lote 30, con un valor comercial de \$298,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las diez horas del día trece de febrero de dos mil trece, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

646.- Enero 31 y Febrero 7.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00687/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Agustín González Hernández apoderado legal de INFONAVIT, en contra de JUAN ESPINOZA GARCÍA, MA. DEL CARMEN SOLÍS VILLARREAL ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Poderes, número 63-A y el 50% cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad de lote 29 de la manzana 20, sobre el cual se encuentra construida; así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda de el lote continuo del Fraccionamiento "Los Ángeles" con superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote número 2, AL SUR, en 6.00 mts con calle Poderes, AL ESTE, en 17.00 mts con lote número 28, AL OESTE, en 17.00 mts con lote número 30.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 57292, Legajo 1146, de fecha cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco, así como en la Finca Número 85529 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las

dos terceras partes de la suma de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps, a 19 de diciembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

647.- Enero 31 y Febrero 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 06 de diciembre de 2012

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de diciembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00133/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. Licenciado Vicente Javier Lara Uribe, apoderado legal de INFONAVIT en contra de ANA MARÍA NAVARRO HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Finca Número 65179, tipo de inmueble terreno urbano, calle Álamos Pte., número 1938, lote 10 de la manzana 25, Fraccionamiento Framboyanes, con superficie de 101.40 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con calle Álamos, AL SUR en 6.00 metros con lote 27; AL ESTE en 16.90 metros con lote 9, y AL OESTE en 16.90 metros con lote 11 del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate en pública almoneda.- Con un valor comercial de \$254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días consecutivas, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien inmueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

648.- Enero 31 y Febrero 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 04 de diciembre de 2012

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de esta propio fecha, dictado dentro del Expediente Número 00077/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Vicente Javier Lara Uribe en contra de ARMANDO TORRES RODRÍGUEZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble identificado como predio urbano con construcción ubicado en calle Cuitlahuac, lote 50, número 2177, manzana 8, del Fraccionamiento "Azteca" de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 120.12 m2 que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 metros con lote 4; AL SUR, en 7.00 metros, con calle Cuitlahuac; AL ESTE, en 17.16 metros, con lote 49 y AL OESTE, en 17.16 metros con lote número 51, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 5854, Legajo 118, del municipio de Victoria, de fecha 10 de febrero de 1997, se ordena sacar a remate el misma en pública almoneda en la suma de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días consecutivas, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien inmueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

649.- Enero 31 y Febrero 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 10 de enero de 2013

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de enero de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00114/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LICENCIADO FABIÁN BALANDRANO CORONEL en contra de JOSÉ ARMANDO CONTRERAS DÍAZ Y NORMA PATRICIA DE LEÓN medina se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble hipotecado consistente en lote urbano y construcción en él edificada, ubicado en calle Mar Ártico número 517, entre Golfo de México y Mar Adriático, lote 18 de la manzana 22, Unidad Habitacional San Luisito de esta ciudad capital, con superficie de 100.98 m2, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.94 metros con lote 17; AL SUR: en 5.94 metros con calle Mar Ártico; AL ESTE en 17.00 metros con lote 20; y; AL OESTE en 1700 metros con lote 16 el título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 4918, Legajo 99, de fecha 16 de febrero de 1994; datos de inmatriculación por conversión de la Finca Número 21893, municipio de Victoria de fecha 28 de abril de 2009, con un valor comercial de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días consecutivas, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del

bien inmueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

650.- Enero 31 y Febrero 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CONVOCAANDO A POSTORES.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de diciembre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente 331/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Arturo Jesús Orozco Rosas en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ZULMA ZIPATLE RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ; se ordena sacar a remate en primera pública almoneda el siguiente bien inmueble consiste en:

Terreno urbano ubicado en calle Mar Amarillo número 126, del Fraccionamiento Hacienda Las Brisas, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, identificado como lote 14, manzana 26, condominio 31, con superficie de terreno de 91.00 m2, localizado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 metros con lote 43; AL SUR en 6.50 metros con calle Mar Amarillo, AL ESTE en 14.00 metros con lote 13, y AL OESTE en 14.00 metros con lote 15; el cual esta valuado por la cantidad de \$128,226.08 (CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL), dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, como Finca N° 21245 del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, cuyos antecedentes registrales son: Sección I, Número 2215, Legajo 2-045, municipio de Río Bravo, Tamaulipas, de fecha catorce de febrero del dos mil siete, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del referido avalúo, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20 % (veinte por ciento), del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Expidiéndose el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la primera almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del edicto ordenado por DOS VECES dentro del término de siete en siete días.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; a 18 de diciembre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

651.- Enero 31 y Febrero 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCAANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó por auto de fecha veintiséis de noviembre del año 2012, dictado dentro del Expediente Número 01171/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. DAVID GARZA DURAN, en contra de la C. MARÍA SANTOS RODRÍGUEZ CASTILLO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado: en lote 26, manzana 233, zona 1, Ex Ejido el Banco de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE en 24.05 metros con lote 27; AL SURESTE en 7.40 m, con lote 10; AL SUROESTE en 24.05 m, con lote 25; y AL NOROESTE en 7.40 m, con calle Felipe Berriozábal, identificado como Finca Número 125104, a nombre de la C. MARÍA SANTOS RODRÍGUEZ CASTILLO, para tal efecto publíquense edictos por TRES VECES dentro de nueve días en un Periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$100,000.00 (CIENTO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo la cantidad de \$66,666.66 (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$13,333.33 (TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de nov. del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

652.- Enero 31, Febrero 7 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de noviembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01215/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARÍA ELENA SOSA BARRIENTOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Guadalupe Victoria número 201, entre Francisco Javier Mina y Mariano Matamoros, del Fraccionamiento " Hacienda La Cima Fase III" edificada sobre el lote 37 de la manzana 3 con superficie de terreno de 91.00

m2, y con superficie de construcción de 36.072 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.00 mts con lote 38, AL SUR, en 14.00 mts con lote 36, AL ESTE, en 6.50 mts con calle Guadalupe Victoria, AL OESTE, en 6.50 mts con lote 6.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 4529, Legajo 3-091 de fecha 15 de junio de 2006 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$116,000.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 07 de noviembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

738.- Enero 31 y Febrero 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de noviembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01070/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de NORA HILDA CALDERÓN JUÁREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Circuito Insurgentes Sur número 133, del Fraccionamiento "Hacienda la Cima", con superficie de terreno de 78.00 m2 y superficie de construcción de 50.52 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 mts con lote 31 del condominio 19, AL SUR, en 6.50 mts con calle Circuito Insurgentes Sur, AL ESTE, en 12.00 mts con lote 18, AL OESTE, en 12.00 mts con lote número 16.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 3891, Legajo 3-078 de fecha 21 de mayo de 2004 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$130,666.66 (CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 07 de noviembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

739.- Enero 31 y Febrero 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00241/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de LETICIA MAR SÁNCHEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Arcángeles Planta Alta número 19-B del Fraccionamiento Los Ángeles de esta ciudad, edificada sobre el lote 31 de la manzana 4, con superficie de 102.000 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 11, AL SUR, en 6.00 mts con calle Arcángeles, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 30, AL OESTE, en 17.00 mts con lote número 32.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 95789, Legajo 1916 de fecha 24 de enero de 1996 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$183,200.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$122,133.33 (CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 13 de diciembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

740.- Enero 31 y Febrero 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de noviembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 1577/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Pedro Antonio García Sánchez, apoderado legal de INFONAVIT, en contra de JOSÉ RICARDO GARCÍA GUERRERO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Profesora Emma Soberón de León, número 18, del Fraccionamiento "Martha Rita Prince Aguilera" edificada sobre el lote 09 de la manzana 15 con superficie de terreno de 105.00 m2, con una superficie de construcción de 36.64 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle Profesora Emma Soberón de León, AL SUR, en 7.00 mts con lote número 26, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 10, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 08.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 3119, Legajo 3-063, de fecha seis de marzo de dos mil siete,

así como en la Finca Número 87579 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto por su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$20,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte de actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 19 de diciembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

741.- Enero 31 y Febrero 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinte del mes de noviembre del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00588/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Brenda Medina Sánchez, apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra del C. NELSON PÉREZ ESTUDILLO Y SANDRA GUADALUPE GÓMEZ PÉREZ, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Francisco de Goya, número 471, lote 65, manzana 91, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sector Sur de esta ciudad, con una superficie de 114.75 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.75 m con calle San Francisco de Goya; AL SUR en 6.75 m con lote 14; AL ESTE en 17.00 m con lote 64; y AL OESTE en 17.00 m con lote 66, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 136936, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. NELSON PÉREZ ESTUDILLO, casado con SANDRA GUADALUPE GÓMEZ PÉREZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TRECE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$174,666.66 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$34,933.33 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa

este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de noviembre del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

742.- Enero 31 y Febrero 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de noviembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 2089/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Pedro Antonio García Sánchez, apoderado legal de INFONAVIT, en contra de MARÍA ISABEL ANDRADE MEDINA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Miguel Talón Arguelles, número 81, del Fraccionamiento "Los Presidentes" edificada sobre el lote 04 de la manzana 23, con superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote número 53, AL SUR, en 17.00 mts con lote número 05, AL ESTE, en 6.00 mts con calle Miguel Talón Arguelles, AL OESTE, en 17.00 mts con lote número 03.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 8028, Legajo 3-161, de fecha veintisiete de octubre de dos mil seis, así como en la Finca Número 88804 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto por su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$226,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 19 de diciembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

743.- Enero 31 y Febrero 7.-1v2.

HIELERA DEL NORTE S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DEL 2012

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE	0.00	CIRCULANTE	0.00
FIJO	0.00	CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	6,500.00
		PERDIDAS ACUMULADAS	- 6,500.00
			<hr/>
DIFERIDO	0.00	SUMA CAPITAL	0.00
SUMA EL ACTIVO	<hr/> <u>0.00</u>	SUMA PASIVO Y CAPITAL	<hr/> <u>0.00</u>

Liquidador de la Sociedad, JUAN AMÉRICO DE LA ROSA RUIZ.- Rúbrica.

371.- Enero 22, 31 y Febrero 12.-2v3.